



25 AÑOS

DE TRAYECTORIA DEL
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE
LA JURISDICCÍO DE FAMILIA

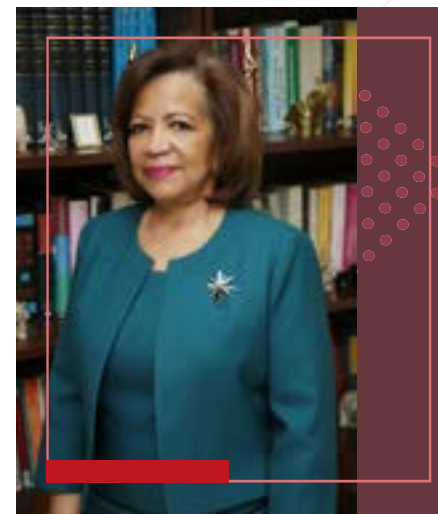
2020

Coordinadora General
Magistrada Eysa Escobar de Herrera

Coordinador del Folleto
Doctor César Augusto Mckay

Redactores
Dra. Mina Díaz
Dr. César Augusto Mckay
Mgtr. Yariela De Al-Bayaty
Mgtr. Paola Blaizes
Mgtr. Priscilla Lutrell
Mgtr. Denia Pérez
Mgtr. Georgina Agüero de Rujano
Mgtr. Francia Campos
Mgtr. Lilia Varela
Mgtr. Dania Carrera
Mgtr. Itzel Camarena
Lcda. Vielka Rodríguez
Lcda. Jacinta Rodríguez
Lcda. Ana Charris
Lcda. Maritza Hernández
Lcda. Acdalicia Ortega
Lcda. Damaris Aldrete
Mgtr. María Isabel Lasso
Mgtr. Itza Morales
Mgtr. Mayby Aparicio M.
Lcda. Eva Espinosa
Yira Santoya
Mairen Binns

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA



Eysa Escobar de Herrera
Magistrada Coordinadora del
CEPOF

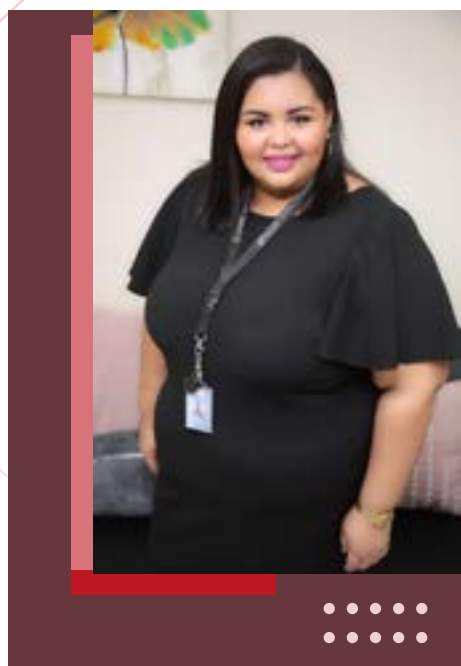


José Delgado Pérez
Magistrado Presidente del
Tribunal Superior de Familia



Nelly Cedeño de Paredes
Magistrada Vicepresidenta del
Tribunal Superior de Familia

COORDINADORES AÑO 2020



Coordinadora del
Equipo Interdisciplinaria
Magíster Paola Blaizes



Subcoordinadora del
Equipo Interdisciplinario
Psicóloga Georgina Agüero



Coordinador de la Revista
Doctor César Augusto Mckay

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I	11
Generalidades de los equipos interdisciplinarios	11
Esquema conceptual	12
1.1. ¿Qué es un equipo interdisciplinario?	12
1.2. Objetivos de un equipo interdisciplinario	14
1.3. Estructura de un equipo interdisciplinario	14
1.4. Eficacia de un equipo interdisciplinario	16
1.5. Equipo interdisciplinario del tribunal superior de familia del Órgano Judicial de Panamá	17
1.5.1. Base Legal y organizacional del equipo interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia	18
1.5.2. Objetivos y funciones del equipo interdisciplinario de familia	20
1.5.3. Conformación del CEPOF	22
1.5.4. Descripción de los Cargos en Manual de Organización	22
1.5.5. Programas desarrollado en el CEPOF	35
1.5.5.1. Programa de asesoramiento para padres separados	35
1.5.5.2. Programa de visitas supervisadas	45
1.5.5.3. Programa punto de encuentro familiar	54
1.5.5.4. Servicio de orientación y conciliación	59
CAPÍTULO 2	65
Funciones específicas de los técnicos del equipo interdisciplinario	66
2.1. Funciones de pedagogía	66
2.2. Funciones de psicología	72
2.3. Funciones de psiquiatría	76
2.4. Funciones de medicina general	80
2.5. Funciones de trabajo social	86
2.6. Funciones del personal administrativo del cepof	90
2.7. Procedimiento para la evaluación de los casos	91
CAPÍTULO 3	97
Las instalaciones e infraestructura del Centro de Prevención y Orientación Familiar	97
CAPÍTULO 4	101
Estadísticas del Centro de Prevención y Orientación Familiar	101
CONCLUSIONES	107
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	110

AGRADECIMIENTO

Agradecemos la colaboración oportuna y solidaria en la elaboración de esta revista a:

Dra. Vielsa Ríos, Secretaria Administrativa;

Dr. Ricaute Soler, Director del ISJUP;

Mgtr. Sonia Arbelaez,

Directora de Estadística del Órgano Judicial;

Dra. Edita de Garibaldi,

Jefa de la Sección de Editorial y Publicaciones;

Lcda. Elizabeth Rodríguez, Asistente Administrativa;

Lcda. Micaela Alvarado, fotógrafa de prensa; y

Lcda. Stella Martínez, Diseñadora Gráfica de la Editorial y Publicaciones.

Sin ustedes no hubiese sido posible.

INTRODUCCIÓN

Han transcurrido seis años, desde la primera edición de la revista, cuando se dio a conocer el trabajo del equipo interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia, el cual me honro en coordinar.

Una vez más y a petición de muchas personas que desean obtener un ejemplar de la revista, logramos el apoyo de la institución para una nueva y actualizada edición.

Desde enero del año 1995, fecha en que entra a regir el Código de la Familia, aprobado mediante Ley No. 3 de 17 de mayo de 1994, la Jurisdicción de Familia logra conformar un equipo interdisciplinario en el Tribunal Superior, integrado por psiquiatra, médico, pedagoga, psicólogas, y trabajadores sociales. Aunque la norma (art. 759) establece que todos los juzgados municipales y seccionales de familia deben contar con este equipo, a la fecha solo existe a nivel de Tribunal Superior, pero sus integrantes reciben y atienden todos los casos que le deriven los juzgados. A nivel seccional, cada juzgado aquí en la capital, cuenta con el apoyo de una psicóloga y un trabajador social.

Es importante recordar que los informes que emiten los técnicos del equipo interdisciplinario, también conocido como Centro para la Prevención y Orientación Familiar (CEPOF), no tiene carácter de dictamen pericial, simplemente constituyen una guía o asesoramiento para el juzgador.

Nuestra más Alta Casa de Justicia, se ha pronunciado en reiteradas ocasiones respecto al rol del equipo interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia, al establecer que los técnicos no son peritos. En uno de estos fallos, fechado el 13 de febrero de 2009, se señaló lo siguiente:

Los informes sometidos a escrutinio, emitidos por funcionarios o científicos, como se les llama, dado que el CEPOF está integrado por profesionales de distintas disciplinas, no revisten el carácter de prueba pericial. En primer lugar, porque no se está designando específicamente a una persona X, en consideración a su hoja de vida, es decir, a los conocimientos y/o experiencias que lo hacen especialmente hábil y atinado para pronunciarse sobre los puntos objeto de duda, procedimiento imprescindible para la práctica de una prueba pericial, donde es designada la persona, a disposición del Tribunal que se estima más apta en una especialidad determinada y cuya designación es susceptible de ser recusable. En el presente caso, la tarea fue ordenada a los científicos del cuerpo técnico con que cuenta la jurisdicción de familia. En el CEPOF se atenderá el requerimiento del juzgado, el funcionario que dentro de la rama que corresponda, esté disponible

para ello o le corresponda por turno. De contar el CEPOF con solo un funcionario de determinada especialidad, obviamente que será siempre este quien atenderá las solicitudes que tengan que ver con su rama. En la prueba pericial, para garantizar que la persona fue seleccionada será quien rinda el peritaje y que entiende las obligaciones que le incumben, debe tomar posesión del cargo de perito. Los miembros del CEPOF no toman posesión como peritos para cada caso que les es encomendado, puesto que ya son miembros del Órgano Judicial y como tales, son juramentados al momento de tomar posesión de su cargo. En segundo lugar, para que se surta una experticia se debe levantar un cuestionario sobre puntos concretos que deberá absolver el perito, se deben definir los límites dentro de los cuales se llevará a cabo el peritaje. A juicio de esta Sala, no puede someterse este informe a los rigores de este tipo de prueba considerando principalmente que el artículo 759 del Código de la Familia no especifica los parámetros dentro de los cuales el CEPOF brindará su asesoramiento.

Estando clara esta posición, que ha sido repetida en otros fallos y se constituyó en jurisprudencia de la Corte, es importante tener claro que los operadores de justicia valoran los informes del **CEPOF** en conjunto con las pruebas testimoniales, documentales, periciales u otras que consten en el expediente, con el fin de tomar y fundamentar sus decisiones.

Si bien es cierto, nuestros técnicos no tienen categoría de peritos dentro de los procesos donde presentan informes, sí están a disposición de los jueces y magistrados a efecto de aclarar cualquier duda que se les presenten, en razón del informe levantado posterior a la evaluación pertinente.

La reacción ante el incremento en la disfunción familiar, ha sido fortalecer la acción de nuestro equipo, implementando sendos programas con los cuales perseguimos minimizar en lo posible la ruptura en la comunicación de los padres separados. En ese sentido, llevamos tres programas atendidos por personal designado del mismo centro.

Programa para Padres Separados, cuyo objetivo es garantizar la comunicación adecuada entre los progenitores una vez se da la separación o divorcio entre ellos, con el fin que los temas de los hijos en común no se vean afectados.

Programa de Punto de Encuentro, persigue ofrecer un lugar seguro para la entrega y retiro de los menores de edad por razón de la reglamentación de visitas, y donde además se aprovecha la presencia de los progenitores y los propios menores de edad para realizar talleres de comunicación entre ellos.

Programa de Visitas Supervisadas, donde destinamos un espacio físico para recibir

allí al progenitor (no custodio) y supervisar la relación paterna o materna filial cuando así lo ha ordenado el juzgador.

De esta manera, nuestro equipo interdisciplinario dando una milla más, se aboca a apoyar a los usuarios del sistema en la conservación de la unión familiar, aun cuando exista separación en la pareja, principio fundamental para la aplicación e interpretación del Código de la Familia.

El Estado debe además de facilitar el acceso a la justicia, tratándose de familias disfuncionales, promover la resolución pacífica de los conflictos con apoyo interdisciplinario, así lo entendemos cuando constitucionalmente debe proteger el matrimonio, la maternidad, la familia, la salud física, mental y moral de los menores de edad, así como la protección de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad.

Se hace énfasis en la necesidad de transferencias de competencias, para que nuestro equipo se concentre en lo judicial, pero mientras no existan las alternativas para que las familias que convergen en los tribunales cuenten con una orientación o ayuda en cómo conducirse luego de las rupturas y desacuerdos, nuestro equipo interdisciplinario a través de los ya mencionados programas, coadyuvará a encausarlas en una convivencia pacífica en beneficio de sus miembros más vulnerables, los menores de edad, que mayormente son los más perjudicados por dichos desacuerdos.

En esta nueva edición incluimos el tema de la Orientación y Conciliación Familiar, ya que por razones de conveniencia para los usuarios, las funcionarias que desarrollan estos cargos, atienden en las oficinas de nuestro equipo interdisciplinario.

Toda persona que tenga cualquier problema de familia, aun cuando este no revista carácter judicial puede requerir los servicios del orientador y conciliador familiar, los cuales poseen estudios y experiencias en materia de familia y forman parte del Juzgado Seccional de Familia.

El trabajo que hoy presentamos cuenta con cuatro (4) capítulos.

En el capítulo Primero se hace referencia a la conceptualización general de lo que es un equipo interdisciplinario, cuáles deben ser sus objetivos, estructura y eficacia.

Dando a conocer la base legal y organizacional del equipo interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia, sus funciones y la forma en que está conformado.

Igualmente, describimos los tres programas desarrollados en el Centro de Prevención y Orientación Familiar. Estos son: el Programa de Asesoramiento para Padres Separados, el Programa de Punto de Encuentro y el Programa de Visitas Supervisadas.

Adicionamos la figura del Orientador y Conciliación Familiar.

En el capítulo Segundo explicamos las funciones de cada una de las especialidades con las que contamos en el centro, incluyendo como ejemplo, casos prácticos en el cual hayan participado.

En el capítulo Tercero hacemos referencia a la estructura física con la que se cuenta, oficinas de los científicos, área de juego para los niños, donde se atienden a los progenitores, y donde se desarrollan los talleres de niños, niñas y adolescentes.

En el último capítulo incluimos las estadísticas de atención de los últimos años (2018 y 2019). La información que hoy les brindamos, es un breve recuento del trabajo que realiza el equipo interdisciplinario, las orientadoras y conciliadoras familiar, que evidencian que los juzgadores en la disciplina de familia cuentan con el auxilio de profesionales, que con su intervención, coadyuvan a que el contexto familiar obtenga los elementos necesarios para minimizar las discordias producto de la disfunción.

El Tribunal Superior de Familia de la República de Panamá, conformado por tres magistrados, que tienen competencia a nivel nacional, se enorgullece en presentarles a ustedes la labor técnica que desarrollan los técnicos de otras disciplinas que nos apoyan para lograr mejores resoluciones, que aunque sabemos no resuelven el problema familiar, si coadyuvan a que los principios fundamentales que sustentan la aplicación e interpretación del Código de la Familia sea efectiva, para dar cumplimiento a la Visión, Misión y Valores de nuestra Institución, que son:

Misión

Decidir los conflictos en forma independiente, rápida y confiable, asegurando el respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

Visión

Somos una Organización comprometida con la solución de los conflictos de modo independiente, eficiente, confiable e imparcial, para contribuir a la construcción de un futuro de paz y prosperidad para la Nación, al igual que a la consolidación de la democracia y el Estado social y constitucional de derecho.

Valores Institucionales

Integridad, Efectividad, Transparencia y Rendición de Cuentas

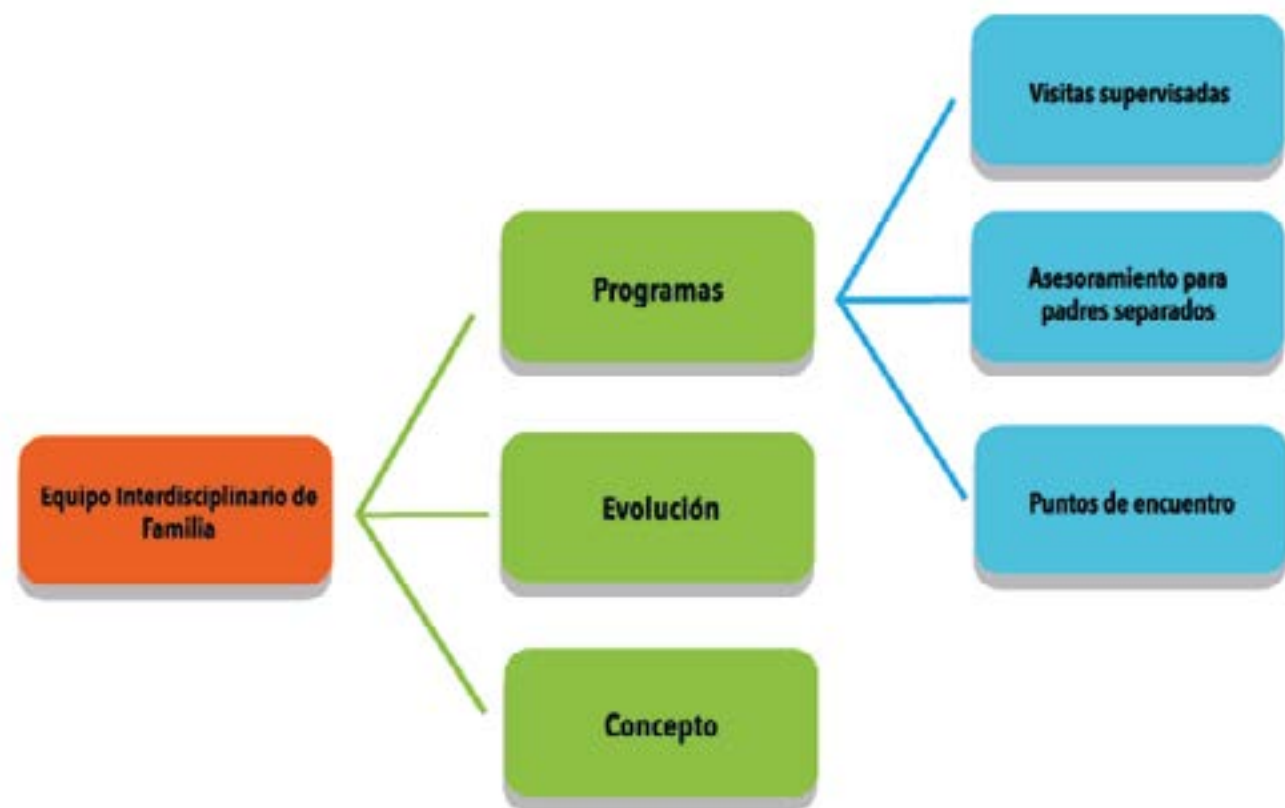
Mgtr. Eysa Escobar de Herrera
Coordinadora del Equipo Interdisciplinario del
Tribunal Superior de Familia de Panamá
Para el bienio 2018- 2020

CAPITULO 1

GENERALIDADES DE LOS

EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

ESQUEMA CONCEPTUAL



Fuente: Centro de Prevención y Orientación Familiar.

1.1. ¿QUÉ ES UN

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO?

Para entender qué es un equipo interdisciplinario, debemos intentar definirlo como tal, entre las muchas definiciones que hay, podemos enumerar las siguientes:

El diccionario (Real Academia, 2006, pág. 835) define lo interdisciplinario de la siguiente manera: "Dicho de un estudio o de otra actividad que se realiza con la cooperación de varias disciplinas". Por su parte, la Organización Mundial de la Salud, define al equipo interdisciplinario como "grupo de personas con un objetivo común, al que cada uno de los miembros contribuye conforme a su competencia y capacidad, y en coordinación con las funciones de los demás".

"Es un grupo de personas, desde una amplia gama de disciplinas, que trabajan juntos

Capítulo 1

para asegurar la utilización integrada de las ciencias naturales y sociales en la planificación y la toma de decisiones para resolver un mismo problema. (Sánchez, 2013, pág. 1)

"Entendemos por equipo interdisciplinario al conjunto de especialistas formados en distintas disciplinas o saberes, que trabajan uniendo esfuerzos y compartiendo sus marcos conceptuales, métodos y datos para resolver una tarea compleja, existiendo una dependencia mutua entre sus miembros para lograr los objetivos". (Orozco, 2014.)

Un equipo interdisciplinario, se instaura dentro de la propuesta de una tarea común, a la que dará cuerpo y determinará su organización. Así, los equipos interdisciplinarios surgen como una necesidad, para poder comprender problemas complejos. Generalmente se tiende a confundir los términos interdisciplinario con multidisciplinario. Veamos la diferencia entre estos conceptos:

La multidisciplinaria, abarca la información de varias disciplinas, sin que la interacción las modifique; el especialista en cada campo explica lo que su disciplina reconoce, analizando el problema y siendo de diferentes campos del conocimiento, que cooperan para solucionar un problema, utilizan las teorías y metodologías de su propia disciplina.

En cambio **la interdisciplina**, se caracteriza porque los especialistas y/o profesionales de cada área o disciplina que trabajan juntos en un caso, tratan de unificar criterios para obtener soluciones o conclusiones del problema.

Necesidad de un equipo interdisciplinario

Los equipos interdisciplinarios se crean para responder a problemas complejos, desde el abordaje de variadas disciplinas que lo integren, ya que resultaría insuficiente un abordaje por una sola disciplina. Se puede considerar este tipo de actividad, como una estrategia que conlleve a la solución de una problemática, cuando una disciplina específica no ha logrado dar la respuesta requerida.

Se deduce que es un equipo organizado:

- No deberá haber duplicidad en las funciones, ya que cada miembro tiene sus propias habilidades.
- Un miembro de una especialidad no puede reemplazar ni desempeñar las funciones de otro miembro de ese equipo.
- Se requiere de una coordinación que administre el trabajo y que favorezca el trabajo en equipo, y que este sea eficiente y haya buenas vías de comunicación entre los miembros.
- La eficacia en el trabajo final como equipo deberá ser superior al que se pudiera alcanzar de cada una de sus partes. (Salud)

1.2. OBJETIVOS DE UN

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Un equipo interdisciplinario se implementa para cumplir objetivos, que a continuación señalamos:

- Efectuar el intercambio de información asegurando decisiones correctas con la certeza de cómo y por qué se debe hacer.
- Buscar la excelencia en los aspectos técnicos, en las responsabilidades, en las relaciones y en los resultados.
- Captar la esencia de la problemática presentada desde el abordaje de otras disciplinas generando nuevas ideas y formas de solución.
- Definir el quehacer del equipo interdisciplinario, inserto en una organización, llámese Sistema Judicial.
- Aportar su talento, aptitudes, y energías.

1.3. ESTRUCTURA DE UN

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

La estructura de un equipo interdisciplinario está conformada de varias partes tales como: las personas, el grupo, el equipo, la tarea social, desarrollo personal, la estructura y la interacción cooperativa. (Sánchez, 2013)

Las personas son la parte fundamental dentro de un equipo, cada uno de los miembros aporta sus conocimientos, habilidades, destrezas, capacidades, así como sus debilidades y necesidades.

Un grupo es un conjunto de personas que se unen porque comparten algo en común, pero lo que comparten puede ser solo momentáneo o insignificante. Mientras que el equipo es un grupo de personas que comparten un nombre, una misión, una historia, tiene un número limitado de miembros, un objetivo común, unas labores específicas y coordinación de tareas, un conjunto de metas u objetivos y con expectativas en común. (Betelú, Campion, Mossarts, Narváez, Raunich, y Rodríguez, pág. 3)

Según sean las relaciones de las partes, se observarán diferentes tipos de estructuras como por ejemplo horizontales o verticales, que dependen de la concentración o distribución del poder, donde las partes tienen poder sobre el grupo, todas las personas pueden tener acceso a tomar decisiones importantes, o aquellas donde las instrucciones de

los quehaceres de la organización vienen dadas desde arriba hacia abajo, respectivamente.

La interacción cooperativa, se da cuando el beneficio de las partes es compatible con el beneficio global del grupo; o competitivas, se oculta información, empleo de la oposición de manera sistemática como modo de interacción, respectivamente.

Como en toda dinámica de grupo, en el equipo interdisciplinario se fueron desarrollando esquemas, que surgen de las ideas, opiniones entre la interacción de los miembros del grupo sobre la naturaleza de sus trabajos y las expectativas de lo que se espera. Los miembros del equipo deben esforzarse por cumplirlas, y adaptarse a los diversos cambios que se den en la existencia de ese grupo.

Es muy importante la cohesión del grupo, ya que no es lo mismo estar en uno, que sentirse pertenecer a él. La cohesión es importante para unir a los miembros del grupo, trae mayor motivación, satisfacción personal, y productividad. Para lograr dicha cohesión, será clave la comunicación y la actitud del coordinador del equipo. Al respetar las aportaciones de cada miembro, se fortalecerá el sentido de pertenencia al grupo, esta puede ser a través de reuniones, boletines informativos, eventos sociales y cursos de formación.

Como todo grupo humano, las personas que conforman un equipo pasan por varias etapas en su desarrollo.

- Etapa de Formación: Cuando un grupo de personas se unen para sacar adelante un objetivo. Todos los miembros tienen una buena actitud, empiezan a conocerse y a compartir información y se comienza a sentir confianza y comodidad con los otros integrantes.

- Etapa de Tormenta: al pasar cierto tiempo, surgirán conflictos entre los miembros del equipo. Debido a que está formado por diferentes especialistas, aparecen intereses personales, hay que ceder o conciliar entre los miembros y pueden darse desacuerdos en el tipo de norma o procedimiento que se emplea o del rol que juega cada uno de sus miembros.

- Establecimiento de normas: Los miembros empiezan a sentirse parte del equipo con más fuerza que al principio, desarrollándose un sentido de unión. Es necesario tener clara la forma de discutir cada una de las alternativas y de las decisiones que se tomen. Las normas que se establecen son aquellas relacionadas con la regulación de la conducta de los miembros del equipo, sobre el logro de los objetivos y la resolución de los problemas personales.

- Desempeño: Ocurre cuando empiezan a lograr los objetivos propuestos. Ya se han desarrollado relaciones sociales y con un gran sentido de compromiso hacia el equipo.

El trabajo en equipo es un proceso estricto y lleno de retos, pero muy satisfactorio

la integración de unos a otros, es la oportunidad de aprender y crecer, en equipo se descubren, conocen, ejecutan los procesos, así como los problemas que surgen, se crean y mejoran estándares, todos aprenden y desaprenden.

1.4. EFICACIA DE UN

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Como hemos señalado previamente, para la eficacia de un equipo de trabajo, es necesario tener en cuenta que el grupo de especialistas que lo conforman, persigan objetivos comunes, de manera coordinada, aportando sus conocimientos especializados para la resolución de problemas y toma de decisiones, donde se identifique su naturaleza, se evalúe, se decida la mejor manera de actuar, y finalmente se resuelva. La interacción interpersonal en el grupo, es señal de una buena comunicación, igual sucede cuando los miembros se sobreponen a los desacuerdos y a conflictos interpersonales que surjan.

A lo dicho anteriormente, la eficacia depende también de que haya un clima adecuado para que los miembros se perciban con un sentimiento sólido y positivo de pertenencia.

Así, no podemos desconocer que el contexto organizativo, las condiciones laborales y las propuestas de otras mejoras pueden ser bloqueados por altas esferas que no les consideran necesarios y esto acarrea que los miembros del equipo se desanimen o dejen de esforzarse. De allí que es de suma importancia, el apoyo de los altos cargos de la organización.

Un buen equipo de trabajo se centra en que todos se beneficien de las habilidades y de las conductas de sus miembros; el coordinador que pueda crear esta atmósfera de trabajo, contribuirá al éxito del equipo. El coordinador del mismo trabaja dentro, donde puede garantizar que el trabajo se realice de forma clara, cumpliendo con los objetivos establecidos. De esta manera, los principios del liderazgo de un equipo, según (Katzenbach y Smith 1993) son: aclarar los objetivos, fomentar la confianza, el compromiso y el desarrollo de las aptitudes, encargarse de las relaciones externas, crear oportunidades para los miembros del equipo y desempeñar un trabajo real.

Entonces, ¿para qué la necesidad de un equipo interdisciplinario en nuestra jurisdicción?

En nuestra experiencia podemos acotar que la incorporación de un equipo interdisciplinario a la jurisdicción de familia ha sido altamente beneficiosa.

Las evaluaciones técnicas (psicología, trabajo social, médico, psiquiátrico y pedagógico) abarcan áreas que brindan un innegable valor a los jueces para la toma de decisiones en los diferentes procesos que ventilan en sus despachos. El equipo especializado elabora un diagnóstico de manera técnica y científica a través de un método de evaluación de

la problemática familiar utilizando una metodología homogénea y científica aplicada de forma coordinada, con el objetivo de integrar diversos conocimientos en la búsqueda de alternativas a los conflictos familiares.



Fuente: Equipo Interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia, 2020.

1.5. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA.

Al transcurrir la historia hemos observado que el concepto de familia y su composición han ido evolucionando de acuerdo a las cambiantes características de las sociedades de las que dichas familias forman parte. Estas situaciones han hecho necesario que, como institución, la familia sea regulada y organizada por normas jurídicas de acuerdo a las nuevas realidades, de forma que se puedan atender de manera adecuada los conflictos que surgen dentro de la misma.

En el año 1982, la Comisión Codificadora Nacional presentó una propuesta de instrumento jurídico para regular las relaciones familiares. Tuvo que pasar más de una década para que los avances legislativos permitieran la adopción del Código de la Familia, mediante Ley 3 de 17 de mayo de 1994, vigente a partir del 3 de enero de 1995, año en que se crea una jurisdicción de familia separada de la civil e integrada por tres magistrados a nivel nacional, jueces seccionales de familia y jueces municipales de familia.

En el avanzar del Derecho como disciplina se fue haciendo evidente, la necesidad de incorporar el conocimiento científico al ámbito jurídico a través del asesoramiento de

otras ciencias. Visión que fue contemplada dentro del derecho panameño cuando en el artículo 1277 del Código Judicial se permitió a los juzgadores contar con el apoyo de un investigador social en procesos relacionados a familia. Al entrar en vigencia el Código de la Familia, las trabajadoras sociales que previamente al año 1995 no tuvieron mayor participación dentro de los procesos legales que se ventilaban en sus despachos, paulatinamente se fueron redefiniendo los espacios desde los cuales podían aportar sus conocimientos a la esfera de la justicia.

El objetivo de la conformación de un equipo interdisciplinario era permitir a los jueces contar con una visión más integral de las familias en atención, las características de sus miembros y los conflictos que les condujo a la esfera legal. Aporte científico que, al brindar un marco de referencia más claro sobre las condiciones de cada familia en particular, favorece tomar decisiones más acertadas y justas.

1.5.1. BASE LEGAL Y ORGANIZACIONAL DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA

El Código de la Familia (2016) describe la estructura y propósitos del Equipo Interdisciplinario en su artículo 759:

Los Juzgados Municipales de Familia, los Juzgados Seccionales de Familia, los Juzgados Seccionales de Menores, los Tribunales Superiores de Familia y los Tribunales Superiores de Menores, a que se refiere este libro, contarán con el equipo interdisciplinario integrado por trabajadores sociales, médicos, psiquiatras, psicólogos, pedagogos y otros que según el caso, tendrán por cometido estudiar la personalidad física y mental de los menores, su conducta, ambiente social y familiar, y brindar asesoramiento especializado sobre problemas de familia y de menores.

A pesar que el citado artículo establece que los Juzgados Municipales y Seccionales de Familia deben contar con un equipo interdisciplinario, razones presupuestarias han impedido que a la fecha esta necesidad se haga realidad en todos los juzgados.

Por el momento solo contamos en la Jurisdicción de Familia, con un equipo interdisciplinario completo adscrito al Tribunal Superior de Familia que apoya (según el señalamiento segundo) a todos los operadores de justicia a nivel nacional. Los juzgados seccionales de la capital del país, cuentan cada uno con una trabajadora social. Sin embargo, en las otras disciplinas se apoyan en el equipo ya mencionado.

Desde sus inicios, y hasta la actualidad, el Equipo Interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia funciona bajo la denominación de "Centro de Prevención y Orientación Familiar".

Las siglas C.E.P.O.F., como se reconoce a nuestro equipo interdisciplinario, encierra el siguiente significado:

Es un **Centro**: porque es un lugar de donde parten o a donde convergen acciones particulares coordinadas a través del equipo interdisciplinario.

La **prevención** se realiza con el fin de evitar, o impedir que se repitan acciones de negligencia, de violencia doméstica, en los miembros de una familia. Ver con anticipación los conflictos o problema por venir. Advertir, informar, o avisar a las personas de situaciones que deberían ser evitadas. Preparar o disponer de medios contra futuras contingencias.

La **orientación**: es muy importante ya que a través de ella damos información y asesoramientos pertinentes a los miembros de una familia. Por ejemplo, mejorar el vínculo entre padre e hijos, disminuir los niveles de violencia que pudieran persistir, etc.

Familia: personas emparentadas entre sí. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje.

El Equipo Interdisciplinario, apoya a los administradores de justicia de nuestra jurisdicción brindándoles los servicios de evaluación, seguimiento, asesoramiento, orientación, visitas supervisadas y punto de encuentro familiar. Administrativamente, y de acuerdo al organigrama institucional vigente, tiene como superior a los magistrados de la Jurisdicción de Familia.

Los informes que emanan del equipo son de carácter público, tienen validez para el caso concreto para el cual se solicita y constituyen un elemento de asesoría para el operador de justicia, considerándose a los técnicos como asesores especializados del juez, no como peritos. (Cembranos & Medinal, 2008)

En los casos, cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario tenía que realizar un estudio minucioso de la situación familiar desde su óptica profesional particular, para posteriormente reunirse y discutir el caso. Análisis después del cual, se rendía al juez un informe conteniendo los hallazgos obtenidos.

1.5.2. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE FAMILIA.



Fuente: Reunión Equipo Interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia con la Directora de INAMU.

Los objetivos y funciones del equipo interdisciplinario de la jurisdicción de familia están insertos en el manual de organización y funciones del Órgano Judicial, sobre los que pasamos a referirnos.

Objetivo General del Equipo:

Brindar atención integral al grupo familiar de manera técnica/científica, a fin de emitir los diagnósticos oportunos para la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

Evaluar grupo familiar en las áreas físicas, mental, emocional, social, pedagógico y otras, integrando la información para realizar un diagnóstico científico de la familia.

Disponer al juzgador el resultado de dicha evaluación, de manera que sirva como una herramienta facilitadora en la emisión objetiva de la decisión final.

Funciones:

- Estudiar de manera interdisciplinaria los aspectos biológicos, psicológicos, sociales y educativos de los procesos familiares referidos de los despachos judiciales.
- Realizar exámenes físicos de los miembros de la familia que así lo ameriten.

- Evaluar los antecedentes personales, sociales y económicos del grupo familiar.
- Llevar a cabo visitas domiciliarias para evaluar las condiciones que influyen en el desarrollo de funcionalidad familiar.
- Ofrecer orientación y asesoría sobre el estado educativo de los miembros del cuadro familiar al juzgador.
- Elaborar el diagnóstico de la dinámica y estructura del funcionamiento del grupo familiar.
- Ofrecer recomendaciones y alternativas al juzgador a través del Consejo Técnico para la toma de decisiones sobre diferentes casos.
- Brindar asesoramiento especializado al juzgador sobre problemas de familia.
- Elaborar informes de actividades y estadísticas mensuales.
- Realizar investigaciones científicas que conlleven a la determinación de causas y alternativas de soluciones a los problemas en el área de familia.
- Preservar la confidencialidad de la información que obtenga en su rol profesional.

El equipo interdisciplinario, en lo concerniente a la Jurisdicción de Familia, entró en funcionamiento el 16 de junio de 1995, conformado en sus primeros seis meses por una psicóloga clínica, una psicóloga general y personal administrativo de apoyo. Para finales de ese mismo año, se incorporó un médico general y una psiquiatra. A partir de ese año fueron incorporadas nuevas psicólogas y trabajadoras sociales, con los que se reforzó el equipo interdisciplinario.

De manera específica, podemos clasificar las funciones de cada especialidad de la siguiente manera:

Trabajadora social: estudia el ambiente familiar y social del grupo familiar que se le asigne.

Psicóloga: le corresponde la descripción de las personalidades de los miembros de la familia o de la pareja.

Psiquiatra: estudia las alteraciones y anomalías mentales de los integrantes de la pareja o familia.

Medicina General: estudia las alteraciones y anomalías físicas y enfermedades encontradas en los integrantes de la familia.

Pedagoga: investiga el ambiente escolar, el rendimiento académico de los menores de edad y la participación de los padres en el proceso educativo.

Todos los profesionales cuentan con capacitación académica a nivel de postgrado y maestría como: Psicología Clínica, Psicología Jurídica y Forense, Bienestar Familiar, Terapia de Familia, Mediación, Docencia Superior, Ciencias Forenses y Peritaje, Criminología, Bioética y Familia, Psicología Infantil, entre otras.

1.5.3. CONFORMACIÓN DEL **CEPOF**

En la actualidad nuestro equipo está conformado por 18 servidores judiciales:



1.5.4. DESCRIPCIÓN DE CARGOS DEL **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE FAMILIA.**

Como ya señalamos, en el Manual de Organización y Funciones del Órgano Judicial, se describen las funciones generales de cada una de las áreas consideradas dentro de la estructura del equipo interdisciplinario.

Pasamos a exponerlas conforme están expuestas:

ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL

Objetivo:

Velar por la prontitud y eficacia de la prestación de los diferentes servicios que presta el Equipo Interdisciplinario de Familia.

Funciones:

- Tomar las medidas pertinentes a su cargo en todas las acciones administrativas inherentes al Equipo Interdisciplinario.
- Supervisar la asistencia puntual y la participación activa de los integrantes del Equipo Interdisciplinario en sus labores diarias.
- Velar por el cumplimiento del trabajo, de acuerdo a las normas de calidad y de procedimiento establecidas.
- Delegar funciones y responsabilidades de acuerdo a las necesidades requeridas.
- Promover el intercambio de información necesaria entre los integrantes del equipo, así como hacia los niveles superiores.
- Convocar reuniones de carácter técnico y administrativas con todos los miembros del equipo.
- Evaluar en conjunto con el personal y/o con sus superiores, los métodos y procedimientos utilizados en la atención de los casos referidos.
- Solicitar y distribuir el recurso necesario para la realización de las actividades del equipo.
- Revisar y firmar los informes finales realizados por cada uno de los miembros del Equipo Interdisciplinario.
- Atender cualquier otra función afín al cargo y área de trabajo.

DENOMINACIÓN DE LA CLASE: PSIQUIATRÍA.

RESUMEN DEL TRABAJO:

Realiza trabajos a nivel profesional, de dificultad considerable siendo responsable de realizar diagnósticos psiquiátricos de las partes involucradas en los procesos jurídicos del área de familia.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

Realiza evaluaciones diagnósticas médico psiquiátricas, de las partes involucradas en los procesos jurídicos, del área en la que preste el servicio, en sesiones individuales, de pareja, familiares o subgrupos familiares.

- Elabora informes de médicos psiquiátricos e individuales, de las evaluaciones de los casos que atienden diariamente.
- Realiza evaluaciones interdisciplinarias, en conjunto con el resto del equipo de especialistas involucrados en la atención de un caso para facilitar la decisión de un Tribunal.
- Puede realizar visitas a las partes involucradas en los procesos jurídicos, ya sea en sus residencias, hospitales u otras entidades.
- Participa y colabora en reuniones y seminarios de capacitación referente a la labor que realiza.
- Puede solicitar la realización de exámenes de laboratorio. Realiza terapias individuales y grupales.
- Puede realizar intervenciones en crisis cuando el caso lo amerite.
- Puede brindar tratamiento psicofarmacológico y/o psicoterapéutico (individual, de pareja, de familia, grupal) o referir a un centro médico.
- Puede organizar y colaborar en la organización de acciones de capacitación.
- Realiza tareas afines según sea necesario.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL CARGO:

Educación y Experiencia:

Título universitario en medicina con especialización en psiquiatría, más dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la especialidad y tener idoneidad profesional para el libre ejercicio de la profesión, expedido por el Consejo Técnico de Salud.

Competencias laborales:

- Conocimiento amplio en psiquiatría.
- Conocimiento amplio sobre las patologías del niño y adolescente en riesgo emocional, riesgo social, adicción, conducta disocial y maltrato.
- Conocimiento amplio sobre las patologías de pareja y familia.
Habilidad para diagnosticar enfermedades psiquiátricas de manera precisa.
- Habilidad para expresarse en forma clara y precisa, por escrito y oralmente.

- Habilidad para redactar informes técnicos.

DENOMINACIÓN DE LA CLASE: MÉDICO GENERAL.

RESUMEN DEL TRABAJO:

Realiza trabajos de nivel profesional de dificultad considerable en la práctica de la medicina general, evaluando, diagnosticando y recomendando el tratamiento adecuado.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

- Practica exámenes de medicina general, formula diagnósticos y prescribe el tratamiento que debe seguirse.
- Elabora la historia clínica del paciente.
- Ordena análisis y exámenes de laboratorio y de radiología médica y estudia los resultados.
- Realiza consultas interdisciplinarias cuando el caso lo requiere.
- Puede corresponderle atender pacientes internados en hospitales, clínicas, hogares o residencias.
- Promueve y participa en programas de docencia e investigación.
- Expide certificados de salud.
- Lleva controles estadísticos actualizados con fines científicos y administrativos propio en el hogar, el mantenimiento de condiciones apropiadas y sobre los procedimientos y medios necesarios de control y prevención de enfermedades.
- Realiza tareas afines y las otras que le señale la ley.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL CARGO:

Educación y Experiencia:

Título en medicina, más idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud para el ejercicio de la profesión.

Haber completado un período de cinco (5) años en el ejercicio de la medicina

Competencias laborales:

- Habilidad para realizar evaluaciones.
- Habilidad para expresarse en forma clara y precisa y por escrito.
- Habilidad para tratar niños, padres, funcionarios y público en general.
- Habilidad para coordinar y supervisar el trabajo del personal de apoyo.
- Habilidad para analizar, hacer diagnóstico técnico y solucionar en forma efectiva y oportuna situaciones imprevistas y variadas.
- Habilidad para redactar informes.

DENOMINACIÓN DE LA CLASE: PSICÓLOGO

RESUMEN DEL TRABAJO:

Realiza trabajos de nivel profesional, de dificultad considerable, al ejecutar estudios semiológicos, orientación y tratamiento psicológico de casos asignados así como participar en comisiones fuera de la institución.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

- Entrevista a la persona referida (adultos y niños) con diversos fines tales como el desarrollo del report, historia familiar, antecedentes hereditarios.
- Explora las diversas funciones psíquicas y aspectos importantes sobre los primeros años de vida con la finalidad de elaborar la historia clínica.
- Administra y realiza test psicológicos a través de una batería de pruebas para conocer la estructura de la personalidad del sujeto.
- Coordina con otros profesionales de otras disciplinas y programas que puedan contribuir a la rehabilitación de las personas.
- Elabora registros y mantiene información de las sesiones que dirige, del resultado de las pruebas y datos relacionados con el trabajo psicológico.
- Estudia y analiza los expedientes de los casos que le han sido asignados a fin de tener conocimiento previo del problema.
- Realiza orientación psicológica y otras actividades dirigidas a las personas para un mejor conocimiento de sus características y potencialidades, a la aceptación de su propia realidad y al logro de las capacidades de auto dirigirse.

- Coordina con su superior jerárquico, funcionarios de los juzgados y de los tribunales, su trabajo y otras actividades para el seguimiento de los casos.
- Asiste a reuniones con profesionales de otras disciplinas para coordinar, evaluar y resolver problemas que se presentan en las actividades que se desarrollan.
- Redacta informes y reportes psicológicos, notas y otros documentos relacionados a sus funciones.
- Atiende y absuelve consultas, de tipo interdisciplinario e institucional.
- Periódicamente elabora informes y cuadros estadísticos de los casos que ha atendido.
- Realiza tareas afines según sea necesario.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL CARGO:

Educación y Experiencia:

Título universitario en Licenciatura en Psicología, y el certificado de idoneidad profesional expedido por la Junta Técnica de Psicología.

Competencias laborales:

- Buen conocimiento de las teorías, técnicas y prácticas usadas en la aplicación e interpretación de pruebas psicológicas.
- Buen conocimiento de estadísticas aplicadas a la psicología.
- Buen conocimiento del Código de la Familia.
- Conocimiento de la problemática del adolescente.
- Conocimiento de etapas de resocialización integral del individuo.
- Conocimiento en manejo y procedimientos legales sobre materia de menores.
- Conocimiento de la dinámica familiar.
- Conocimiento de las etapas de desarrollo integral del individuo.
- Conocimiento de psicoterapia.

- Conocimiento de conducta humana.
- Habilidad para elaborar informes técnicos.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para expresarse eficazmente, oralmente y por escrito.
- Habilidad para describir, explicar, predecir y controlar el comportamiento de una conducta irregular.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas y cordiales con las personas que acuden al servicio de psicología, funcionarios de distintos niveles y público en general.

DENOMINACIÓN DE LA CLASE: TRABAJADOR SOCIAL.

RESUMEN DEL TRABAJO:

Realiza trabajos de nivel profesional de dificultad considerable en la atención de situaciones enmarcadas dentro de la unidad individuo-familia, grupo y comunidad aplicando la metodología propia del trabajo social en programas de bienestar social y relaciones humanas, e interviniendo en trabajos de investigación sobre situaciones o problemas que afecten a determinados sectores de la población.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

- Efectúa estudios, análisis e investigaciones sociales en el campo familiar, aplicando el método de investigación científica.
- Promueve programas y actividades de acción social de carácter preventivo y terapéutico, dirigidos a menores de edad y sus familiares.
- Moviliza y promueve los recursos disponibles para brindar atención a las situaciones y problemas sociales que se presentan.
- Participa en el estudio de los casos de problemas emocionales, enfermedades físicas y psíquicas, de índole económica, familiar y otros afines.
- Coordina los servicios sociales de la institución con los profesionales de otras disciplinas o programas, y según la disponibilidad de otros recursos relacionados, con la finalidad de contribuir en la solución de los problemas que atiende.
- Instruye al personal, funcionarios y público en general sobre los programas y

servicios sociales que brinda la institución.

- Elabora y presenta informes de su trabajo, historial de los casos tratados, socio-económicos e informes estadísticos de sus actividades.
- Realiza tareas afines, según sea necesario.

REQUISITOS PARA OPTAR POR EL CARGO:

Educación y Experiencia:

Título universitario de Licenciatura en Trabajo Social, y certificado de idoneidad profesional expedido por el Consejo Técnico de Trabajo Social.

Competencias laborales:

- Buen conocimiento de los principios, métodos y técnicas de trabajo social.
- Buen conocimiento de la metodología y técnica de la investigación social.
- Buen conocimiento de la estadística aplicada al campo de trabajo social.
- Habilidad para analizar situaciones y plantear conclusiones y recomendaciones efectivas y oportunas.
- Habilidad para trabajar con situaciones problemáticas de índole social.
- Habilidad para coordinar y supervisar trabajos de grupo.
- Habilidad para expresarse, en forma clara y precisa, oralmente y por escrito.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con funcionarios de distintos niveles y público en general

DENOMINACIÓN DE LA CLASE: PEDAGOGÍA.

Requisitos Necesarios:

1. Académicos: Licenciado /a en Pedagogía.
2. Habilidad y disponibilidad para el trabajo en equipo.
3. Destreza y sensibilidad social para trabajar con niños/as y adolescentes.

4. Experiencia laboral: dos o más años de experiencia en el área educativa.

Descripciones del cargo:

Ejecutar labores pedagógicas en el marco legal señalado por el Código de la Familia.

Funciones:

- Realizar los estudios pedagógicos ordenados por el Juez/a de Familia, a fin de emitir el diagnóstico respectivo sobre el estado académico-cognoscitivo del niño/a o el/a adolescente, valoración educativa que coadyuva en el proceso administrativo de justicia.
- Elaborar los informes estadísticos generales y los correspondientes al área de pedagogía.
- Participar en las reuniones del equipo interdisciplinario local.
- Asistir a las actividades de formación científica y académica (capacitaciones, seminarios, conferencias, intercambios, postgrados, etc.) orientadas por el Poder Judicial.
- Participar en las coordinaciones interinstitucionales que faciliten el desarrollo de su trabajo y la proyección del quehacer del Equipo Interdisciplinario Especializado y del Juzgado.
- Asistir a las reuniones interinstitucionales que le sean designadas por la autoridad judicial.

ÁREA ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN DE LA CLASE: SECRETARIA EJECUTIVA II

RESUMEN DEL TRABAJO:

Realiza trabajos de nivel asistencial de dificultad promedio, realizando labores de secretariado, taquigrafía y en la tramitación de diversos documentos.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

- Toma dictado en taquigrafía y transcribe proyectos de diversas resoluciones para su lectura y archiva copias de los mismos.
- Lleva el registro de entrada y salida de expedientes e ingresa notas a los mismos.

- Realiza notas, oficios, memorandos, informes, cuadros estadísticos, entre otros.
- Prepara oficios de los expedientes que se van a remitir a su lugar de origen.
- Mantiene actualizado el registro de los ingresos y salidas de los expedientes.
- Realiza y atiende las llamadas del centro, toma nota de las llamadas recibidas en ausencia de los funcionarios.
- Lleva el control de citas y coordina los aspectos relativos a las reuniones y compromisos de los técnicos del centro.
- Supervisa personal de menor categoría.
- Recibe, registra y archiva la correspondencia, así como toda la documentación que se maneja en el despacho.
- Hace pedido de materiales y útiles de oficina y lleva el control de estos.
- Puede atender al público y brindarles información.
- Realiza trabajos afines, según sea necesario.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL CARGO:

Educación y Experiencia:

Diploma a nivel técnico en Secretariado Ejecutivo, más un (1) año de experiencia en labores secretariales o de oficina y además curso de sistema operativo de computadora y de procesador de palabras, o haber ejercido por dos (2) años el cargo de secretaria ejecutiva, escribiente o estenógrafa en el Órgano Judicial o en el Ministerio Público.

Competencias Laborales:

- Buen conocimiento de procedimientos, métodos de oficina y archivología.
- Buen conocimiento de la terminología legal.
- Buen conocimiento de la ortografía, redacción y gramática española.
- Habilidad para tomar dictados taquigráficos y redacción.
- Habilidad para expresarse en forma clara y precisa, oralmente y por escrito.

- Habilidad para tratar en forma cortés y efectiva a funcionarios de alto nivel, personal y público en general.
- Destreza en el uso de diversos equipos comunes de oficina.

DENOMINACIÓN DE LA CLASE: PORTERO III

RESUMEN DEL TRABAJO:

Realiza trabajos de nivel auxiliar de poca dificultad en la limpieza y aseo del centro y colabora en la mensajería y labores sencillas de la oficina.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

- Abre y cierra las puertas principales del centro.
- Mantiene el orden y aseo interno de las oficinas, servicios sanitarios y suplente a estos de materiales.
- Hace diversas diligencias y mensajería a otras oficinas de la jurisdicción.
- Vigila el movimiento de personas en las áreas del centro y sus oficinas y dependencias e informa sobre situaciones anómalas a funcionarios superiores.
- Orienta a las personas que piden información.
- Colabora en la ejecución de otras labores de oficina y mantenimiento del centro.
- Elabora informes periódicos de la labor realizada.
- Prepara la requisición de materiales de aseo por solicitud de su superior jerárquico.
- Puede sacar copia de los expedientes, cuando así se lo autorice su superior jerárquico y asistir a diligencias judiciales, que los magistrados consideren necesarios.
- Realiza limpieza de las áreas verdes.
- Realiza tareas afines según sea necesario.

REQUISITOS: EXIGIDOS PARA OPTAR AL CARGO:

Educación y Experiencia:

Diploma de Bachiller, más dos (2) años de experiencia en labores de oficina, o haber

ejercido el cargo de portero II por tres (3) años en el Órgano Judicial o en el Ministerio Público; o haber ejercido el cargo de portero I por cuatro (4) años en el Órgano Judicial o en el Ministerio Público.

Competencias laborales:

- Algún conocimiento de los materiales y labores de limpieza.
- Algún conocimiento de mecanografía.
- Habilidad para captar instrucciones orales y escritas.
- Habilidad para realizar trabajos de limpieza.
- Habilidad para mantener relaciones cordiales con funcionarios y público en general.
- Habilidad para ejecutar labores manuales que requieren esfuerzo corporal.
- Destreza para conducir vehículos.

TÉCNICOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR

MEDICINA GENERAL	Dr. César A. Mckay Saxe.	(1995 a la fecha)
PSIQUIATRÍA	Dra. Bernarda Donoso Dra. Mina Díaz Chue	(1995 -1996) (1996 a la fecha)
PEDAGOGÍA	Lic. Manolin Samaniego Lic. Vielka Rodríguez	(1996 -1997) (1997 a la fecha)
PSICOLOGÍA	Psic. Ruth Santamaría (e.p.d.) Psic. Elda Jaén Ibarra (e.p.d.) Psic. Marisa Abrego Psic. Dania Carrera Psic. Lilia Varela Psic. Itzel Camarena Psic. Priscilla Lutrel Psic. Yariela Albayat Psic. Francia Abrego S. Psic. Paola Blaize Psic. Luis Bermúdez Psic. José Pino Psic. Georgina Agüero Psic. Denia Pérez	(1995 - 1996) (1995 - 2001) (1997 - 2012) (1998 a la fecha) (1998 a la fecha) (2009 a la fecha) (2010 a la fecha) (2013 a la fecha) (2013 a la fecha) (2013 a la fecha) (2013 - 2014) (2014 a 2016) (2016 a la fecha) (2017 a la fecha)
TRABAJADORAS SOCIALES	Lic. Ana Charris Lic. Dora Domínguez Lic. Maritza Hernández Lic. Acidalicia Ortega Lic. Damaris Aldrete Lic. Jacinta Rodríguez	(1998 a la fecha) (1998 - 2006) (1998 a la fecha) (1998 a la fecha) (2009 a la fecha) (2011 a la fecha)



1.5.5. PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL CEPOF



Fuente: **PSICÓLOGAS DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA PADRES SEPARADOS, 2020.** Yariela Albayat, Denia Pérez, Priscilla Lutrel y Paola Blaize.

1.5.5.1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA PADRES SEPARADOS

Una realidad incuestionable es que la célula y núcleo más importante de la sociedad, es la familia y centro de socialización de sus miembros en el desarrollo de la internalización de las normas de convivencia, pero cuando existe una crisis constante, se afecta todo el núcleo familiar, especialmente los niños. Hoy en día, los abuelos, tíos, primos, se vuelven necesarios como figuras moderadoras de sostén y albergue, pues cuando la crisis se instala, suelen quedar los hijos menores de edad desprotegidos, y la pareja parental concentra paradójicamente sus energías personales en la disputa con el otro progenitor.

Así nos encontramos con una convivencia familiar difícil, en la que los padres se enfrentan a diario con múltiples variables actuales e históricas, algunas operan de manera simultánea como indicadores, ya sea por estar en el interior de cada uno, o como condicionantes externos.

Igualmente, se deben estudiar aquellas situaciones que nos indican la formación del

vínculo matrimonial, compatibilidades entre ambos, toma de decisiones y sobre qué bases organizaron su vida de convivencia familiar.

Todo lo anterior, nos hace reflexionar en la siguiente pregunta: *¿Será que este edificio inició la construcción sobre una base de acuerdos débiles de la pareja, diferencias que después se convirtieron en intolerables, pero que se mantuvieron por tiempo silenciadas, evitadas o negadas?* Posiblemente como señala Virginia Satir¹: posiblemente el “Yo” y el “Tú” que unió el amor en un inicio, no se convirtió en un real “Nosotros” y por el impacto de la crisis, el “Nosotros” debilitado o inexistente se ve amenazado y finalmente explota con fuerza por ese peso de las diferencias, e inicia a cristalizarse una dinámica familiar disfuncional, que unido a las situaciones sociales la pareja parental permanece por mucho tiempo en esta modalidad vincular, que hace que se genere una interacción generadora de patología que se convierte al final en una separación de hecho o el divorcio, pero adquiriendo características, como llaman muchos autores “divorcios malignos”, por los daños permanentes que provocan.

Sin duda, las consecuencias son una pareja que no pueden elaborar el duelo por la ruptura y la pérdida del vínculo matrimonial y como consecuencia no pueden llegar a acuerdos, se anula la capacidad de renuncia, no se acepta compartir responsabilidades, ni consecuencias de lo sucedido y lo proyectan en el otro, ya que la disfuncionalidad de los vínculos a pesar del distanciamiento se torna extrema, se asienta la modalidad del reproche, no les es posible separar los diferentes roles de esposo-esposa, del de madre-padre: el campo del litigio parece no reducirse y cuando la “guerra” se externalice sucede lo mismo con el sufrimiento para el grupo familiar y en especial de los hijos/as, por su vulnerabilidad.

En dichos litigios lo que encontramos son adultos en lucha realizando un reproche manifiesto, donde subyacen otros sentimientos que estaban latentes, dentro de esta situación que resulta ser confusa. Muchas veces, encontramos en esta dinámica vínculos internos de deudas pendientes en el plano afectivo. Se puede decir, que frente a estas situaciones, es donde los hijos/as involucrados se sienten impotentes al desintegrarse su primer grupo de pertenencia y se van dañando las figuras más significativas de la niñez que está representada por los padres.

También es cierto señalar que toda ruptura de vínculos afectivos (*divorcio, separación parental*) en ningún caso es inocua, especialmente para los hijos que lo viven con mucho dolor. A la vez, también es cierto que hay parejas, que enfrentan su divorcio con madurez y muchas veces logran así evitar las consecuencias de una convivencia dañina, que tendrá sus efectos en los miembros del grupo familiar, en lo que respecta a la crisis de la ruptura que puede tener secuelas en la recuperación por el efecto traumático.

Frente a estas dificultades, si no se perfilan algunas soluciones viables, o mínimos acuerdos, suelen incrementarse los conflictos aceleradamente y aparecer otros, con características cada vez más dilemáticas y a medida que transcurre el tiempo, se

suman más conflictos sin resolver. Este grave deterioro lleva inexorablemente a un desmoronamiento y brecha afectiva (con o sin distanciamiento espacial en las primeras etapas).

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, el Tribunal Superior de Familia trata de buscar soluciones viables, con el objetivo de favorecer u orientar en algunas posibles salidas ante la avalancha de situaciones familiares conflictivas, que día tras día engruesan las listas de audiencias para dar respuesta al conflicto familiar y a la vez proteger a los menores dentro de esos grupos familiares.

CREACIÓN DEL PROGRAMA

La visión del Centro de Prevención y Orientación Familiar es ser un ente integral de apoyo a la Jurisdicción de Familia, no solo en la resolución de conflictos legales, sino de tipo preventivo y de orientación familiar que cubra de alguna forma las carencias de nuestra sociedad, sin duplicar los servicios ya existentes en nuestro entorno jurídico (orientación/ conciliación y mediación).

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

En la vida del ser humano, lo primero y fundamental desde el punto de vista psicológico es disponer de un lazo afectivo inicial con las personas más próximas. Para que el niño o el adolescente adquiera un buen grado de vinculación y se sienta más seguro, es preciso que se perciba como miembro importante de las instituciones (considerando como la primera, a la familia) de las que forma parte. Saber que pertenece a algo o alguien, que se preocupan por él y lo cuidan, le proporciona gran satisfacción y seguridad, y contribuye de manera directa a construir y elevar esa autoestima que jugará un papel importante y decisivo a lo largo de toda su vida.



Fuente: Congreso de Familia, 2019.

La separación de los padres es el resultado final de un proceso progresivo de deterioro de la relación interpersonal en que se termina por comprobar la imposibilidad para seguir conviviendo. Sin embargo, esa imposibilidad no tiene por qué afectar la relación del padre o la madre con los hijos/as, de manera que, si hasta ese momento ha sido posible pasar la fractura de la relación de pareja, no habría que presuponer que no pueda mantenerse una relación adecuada después de la separación.

El divorcio no es un evento único, es un “proceso”, una secuencia de experiencias potencialmente estresantes que inician antes de la separación física y continúan después de ella. Incluso la terminación de un vínculo conyugal desdichado, es doloroso, en especial cuando hay hijos/as.

Aunque algunas personas se ajustan con rapidez, la separación-divorcio conyugal tiende a reducir el bienestar a largo plazo, en especial para el compañero que no inició el divorcio o que no vuelve a casarse/unirse. Esta separación-divorcio conyugal produce sentimientos de fracaso, culpa, hostilidad y auto recriminación, como altas tasas de depresión, enfermedad y muerte.

Si a nivel individual y en un procedimiento de mutuo acuerdo resulta difícil el proceso, más funcional y desorganizador resulta ser el proceso contencioso, donde las relaciones de conflictividad pueden seguir una escalada de hostilidad y fustigamiento, bien por intereses opuestos o por la dificultad de asumir que la pareja marital debe separarse. No obstante, la relación parental debe permanecer unida, por lo menos hasta que los hijos alcancen la edad de la autonomía.

Nieto-Cardoso, (1994) señala: *“La familia es la cuna de la salud o la enfermedad psicológica de sus miembros, la cual depende de las configuraciones e interrelaciones socio psíquicas que se establecen en su seno y operan al servicio de la adaptación saludable o enfermiza de los mismos* (pág 105).

Los hijos resultan ser las víctimas inocentes, tanto de los padres, como del procedimiento contencioso, los estudios indican que los hijos de padres divorciados a través de la causal de mutuo consentimiento, tienen menos problemas, que los hijos de los padres separados/divorciados en forma contenciosa, los cuales experimentan las consecuencias a nivel emocional y conductual en mayor grado.

Los efectos del divorcio/separación en el ajuste de un niño incluye la edad o madurez, su género, temperamento, ajuste psicológico y social, antes de la separación.

Es vital, la forma en que los padres manejan temas como la custodia y los arreglos de visitas, las finanzas, la reorganización de los quehaceres domésticos, el contacto con el padre que no tiene la custodia, las nuevas nupcias y la relación del menor con el padrastro y/o madrastra. Estos se ajustan mejor cuando el padre que tiene la custodia tiene un ambiente estable, estructurado y formativo, y no espera que

asuman más responsabilidades que aquellas para las cuales están preparados. Los niños tienen cercanía con los padres que no viven con ellos y cuyos padres usan la crianza con autoridad, tienden a tener un mejor desempeño en la escuela. Mientras que los niños que no disfrutaban de relaciones cercanas con sus padres es probable que tengan problemas de conducta.

Los problemas emocionales o conductuales pueden surgir del conflicto entre los padres, antes y después del divorcio/separación, así como de la separación en sí misma.

Durante el período del año 2018 se produjeron entre 10 y 12 divorcios cada día.

Partiendo entonces de la problemática familiar que se vive en Panamá, según el informe del Centro de Estadísticas Judiciales (INEC) del Órgano Judicial, específicamente en los casos de familia, de los 65,915 matrimonios celebrados durante los años 2014 a 2018, 22,203 parejas disolvieron su unión. Es decir, que se produjeron entre 10 y 12 divorcios cada día durante esos años. Esto sin contar aquellas parejas que se casaron y posteriormente se separaron, pero no se divorciaron. Conforme al INEC, las tasas más altas de divorcios se presentan en las ciudades de Colón, Chiriquí y Panamá.

La necesidad de asesoramiento a padres en situación de crisis por separación/divorcio surge por la ausencia de alternativas para personas que no pueden cubrir los honorarios de especialistas en salud mental versados en temas de familia, que a su vez, brindan sus servicios de forma privada y ofrecen seguimiento ante la situación de crisis. Además es importante señalar que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan apoyo sobre estos temas son muy pocas y no cubren las expectativas de atención por la cantidad de personas que atienden.

Nuestra institución cuenta con el gran apoyo del Centro de Mediación y de las especialistas de Orientación y Conciliación, pero la existencia de una población que se escapa. Es obvio que se necesitan mayor apoyo para enfrentar los conflictos que surgirán luego de estos procesos legales; podrán ser los candidatos para el Programa de Asesoramiento; siempre y cuando tengan el potencial necesario para enfrentar lo más sanamente posible este proceso de recuperación.

El enfoque dado a este programa es de tipo “prevención secundaria”. Ya que se ha establecido un evento que altera la estructura familiar y ha afectado a sus miembros, pero es posible hacer un trabajo directo con las personas, en donde podrán recibir servicio de asesoramiento, que salvaguardará el bienestar principal de niños y niñas, siempre y cuando cuenten con el perfil establecido, así como también los recursos emocionales necesarios y la disposición al cambio.

En la medida que se logre estabilidad y productividad social, los Tribunales de Familia no recibirán tantas demandas como lo hacen ahora.

En Europa e Iberoamérica está evolucionando la **Justicia Terapéutica**, que quiere conjugar la ley y la salud mental, por el impacto negativo en la salud mental de las personas que buscan ayuda de la ley, y se desea promover el bienestar de las mismas. El enfoque de salud mental de la justicia terapéutica, es el trabajo multidisciplinario, y la intervención con las partes en conflicto para que puedan desarrollar habilidades interpersonales. Es de gran entusiasmo que nuestro país ya lleva muchos años en esa línea.

MARCO LEGAL

El Código de la Familia (2016) siendo un conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas entre los miembros de la familia, indica en su artículo 747 *“que al equipo interdisciplinario le corresponde brindar asesoramiento especializado sobre problemas de familia y menores”*.

Amparados en esta experticia legal y en la posibilidad de crear un programa de prevención basado en el asesoramiento a padres, la magistrada Eysa Escobar de Herrera con el apoyo irrestricto de la psicóloga Marissa Abrego Valdés, iniciaron gestiones en agosto de 2009 para presentar la propuesta sobre “Programa de Asesoramiento para Padres en Crisis por Separación y/o Divorcio, para usuarios de los servicios de la Jurisdicción de Familia del Primer y Tercer Circuito Judicial del Distrito de Panamá”, dirigido a padres de familia que estaban cursando un proceso judicial en nuestra jurisdicción.

En la actualidad contamos ya con 10 años de servicio, con presencia en Panamá y San Miguelito, y atendiendo también el área de Panamá Oeste.

El programa inició con los objetivos siguientes:

Objetivo general:

Mejorar el nivel de adaptación psicosocial de las personas involucradas en el Programa de Asesoramiento e incrementar su capacidad para lograr adaptarse a la vida después de una separación/divorcio, encontrando alternativas sanas de resolución de los conflictos como padres separados.

Objetivos Específicos:

Reorientar la capacidad del individuo para enfrentar la situación de crisis.

Normalizar las emociones con respecto al proceso de separación/divorcio.

Encontrar herramientas para establecer una comunicación y negociación entre padres separados que les permita bienestar personal y principalmente en beneficio de los

hijos/as en común.

Promover la coparentalidad y un modelo sano de familia de padres separados.

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Padres en situación de crisis por separación o divorcio que han establecido un proceso judicial dentro de la Jurisdicción de Familia del Primer y Tercer Circuito Judicial de Panamá, que cumplan con el perfil establecido para recibir el asesoramiento.

BENEFICIARIOS FINALES

Hijos/as y familiares de los beneficiarios directos recibirán provecho del cambio conductual y de la estabilidad en el manejo de los conflictos de los primeros.

METODOLOGÍA

El programa ha sido elaborado para padres que se enfrentan a una situación de crisis (conocidas también como crisis situacionales) por separación/divorcio, los cuales han establecido procesos judiciales dentro de la Jurisdicción de Familia del Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial del Distrito de Panamá y que cumplen con el perfil establecido para recibir dicha atención.

El trabajo de asesoramiento se sustenta dentro de un modelo básico de resolución de problemas, que se corrigen a la luz de las emociones intensas que se experimentan en ese proceso de crisis vital. La finalidad es la reducción del conflicto y su énfasis en la prevención-ayuda a las personas a desarrollar nuevos medios para enfrentar crisis similares.

El programa se basa en un enfoque de cinco pasos:

1. Realizar el contacto inicial y explorar y redefinir la situación en que se enfrentan los usuarios, determinando el problema más relevante en ese momento, se establecen las pautas del trabajo y se firma el Contrato de Asesoramiento.
2. Explorar el problema, redefinir, revisar emociones y sentimientos.
3. Establecer tareas para la resolución de conflictos.
4. Revisar el cumplimiento de las tareas y de las metas del proceso de asesoramiento.
5. Seguimiento para verificar el progreso.

Se establece una sesión inicial de reconocimiento de los aspectos generales que envuelven a los participantes, los conflictos que les afectan y el problema que será abordado.

De acuerdo a la complejidad del mismo se estipulan de cuatro (4) a doce (12) sesiones donde se pueda discutir las alternativas y normalizar emociones. Nehmad, (2009).

El proceso de asesoramiento es totalmente confidencial y solo se remitirá por escrito la información necesaria en cuanto a la asistencia de los participantes y la actitud de egreso, una vez finalizado el mismo.

El seguimiento del caso se establece dentro de un período único mensual, los involucrados en el proceso se presentaran para la revisión de metas y logros alcanzados en este período.

REQUISITOS DE LOS USUARIOS PARA PARTICIPAR:

- Padres separados y/o divorciados, usuarios del sistema de justicia del ramo de familia.
- El proceso debe haber sido establecido en los Juzgados Municipales o Seccionales de Familia del Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial del Distrito de Panamá.
- Deben haber sido evaluados por especialistas de salud mental del CEPOF y recomendar asistencia al programa.
- Los usuarios deben ser remitidos al programa a través de una solicitud hecha por el juzgador que maneja el proceso legal.
- El asesoramiento requiere de personas que acudan de **manera voluntaria** y con disposición al cambio, pues se trata de un proceso activo y dinámico.
- Tener hijos/as en etapa de desarrollo, aún dependientes.
- No presentar trastornos mentales (de índole psicótica o neurótica) o manejar algún tipo de trastorno de personalidad, para lo cual las personas necesitan solicitar psicoterapia y psicofarmacológica especializada en otras instancias.
- No deben existir acusaciones de tipo de violencia doméstica, adicción a las drogas-alcohol y/o abuso sexual.

PROCEDIMIENTO

Se recibe de manera previa la solicitud de inclusión al Programa de Asesoramiento por parte del juzgado mediante oficios donde se establecen los nombres de las personas que participaron, el proceso judicial que han llevado a cabo y teléfonos fijos donde se les pueda contactar o dejar algún mensaje.

Se contactan a las personas que formarán parte del programa para establecer fecha y

hora de atención.

Los usuarios reciben en la primera sesión una hoja donde se pactan sus acuerdos entre el especialista y los participantes, quedando establecido los deberes y derechos de cada uno en las sesiones, contemplando las cuatro (4) sesiones mínimas y las doce (12) sesiones máximas.

Se establece la fecha para llevar a cabo el seguimiento del trabajo realizado por los participantes.

Se realiza el informe estadístico mensual de los casos atendidos, con un enfoque cuantitativo y cualitativo de los mismos.

EVALUACIÓN

Cada usuario referido tiene un expediente de información donde se reflejan los aspectos generales de la entrevista preliminar y además los avances en cada sesión de asesoramiento.

Los informes se dividen en dos: informes estadísticos de atención de los usuarios y el informe final, donde culmina el programa e inicio del seguimiento.

RIESGOS

Los resultados no solo dependen de las estrategias usadas en el asesoramiento, sino también de una multiplicidad de variables, algunas de las cuales están mucho más allá del control de la especialista encargada.

Algunas personas no están dispuestas a arriesgarse en nuevas maneras de pensamiento y comportamiento, aun de cara a la abrumadora evidencia de que los medios previos de enfrentamiento del problema no funcionan.

Los riesgos más significativos están relacionados con la deserción durante el proceso de asesoramiento por diferentes causas tales como la adquisición de nuevas responsabilidades o por disposición de los usuarios de no continuar con el proceso.

También son inherentes a la no efectividad del programa, la derivación al mismo de usuarios que no cumplan con el perfil establecido.

CONCLUSIONES

Se entiende que el asesoramiento es un proceso de comunicación entre un especialista (*es decir, una persona entrenada para evaluar y generar cambios*) y una persona que acude al programa (usuario) con el propósito de una mejora en la calidad de vida en

este último, a través de un cambio en su conducta, actitudes, pensamientos o afectos.

El aspecto tan sensible como lo es la **CONFIDENCIALIDAD** en el asesoramiento, se garantiza, pues todo lo que una persona diga o haga en el asesoramiento es confidencial. Por tanto nadie compartirá con otra persona nada de lo que uno haya dicho o hecho en las sesiones. La información tratada en las sesiones es de uso exclusivo del psicólogo/a asesor/a, y no puede ser utilizada como prueba de un progenitor contra el otro, ya que con esto se pierde el sentido del programa.

El Programa de Asesoramiento para Padres Separados inició en agosto del 2008.

La duración del participante dentro del mismo es de doce (12) sesiones de una hora cada una. La atención se realiza de varias maneras: individual, conjunta y familiar, además se introducen los talleres psicoeducativos para los usuarios del programa.

CASO ATENDIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA PADRES SEPARADOS, EN SAN MIGUELITO

La señora H. A de 21 años, con estudios secundarios incompletos solicita un Proceso de Guarda y Crianza, ya que su niña de año y medio reside con su padre y abuelos paternos desde los 6 meses de edad (actualmente la niña cuenta con casi 3 años). La guarda y crianza fue concedida voluntariamente por la propia madre al no contar en ese momento con recursos económicos ni apoyo familiar para brindarle las atenciones básicas y necesarias en ese momento.

En diferentes sesiones se trabaja en el restablecimiento del vínculo materno – filial ya que las interacciones entre madre e hija habían sido interrumpidas por varios meses, tanto que la niña se negaba a compartir con su madre, mostrando conductas tales como: rechazar a su madre cuando la cargaba, llorando cuando se le acercaba o cuando se la quería llevar con ella.

Paralelamente, se realizaron intervenciones psicológicas tanto a nivel individual, como conjuntas con ambos progenitores cuyo objetivo estaba encaminado en reanudar y mejorar la comunicación entre ambos, para fortalecer su rol parental. Se encontró que ambos progenitores exteriorizaban sentimientos de ira, deseos de venganza hacia el otro progenitor utilizando de manera inconsciente a su pequeña hija en esta relación tóxica.

Los resultados a la fecha han sido halagadores y positivos, ya que se logró restablecer el vínculo madre – hija, para la niña es más fácil reconocer a su madre, y poder tener visitas con ella por periodos de tiempos establecidos en la Reglamentación de Visita del juzgado.

Se logró restaurar y mejorar la comunicación entre ambos progenitores en temas tan importantes relacionados con la niña como son la salud, recreación, afecto, atención de las necesidades básicas, compartir con la niña ambas familias tanto materna y paterna en actividades importantes para ella, como han sido su bautizo, cumpleaños, Navidad y otros.

Actualmente, la Guarda y Crianza continúa teniéndola el padre con una Reglamentación de Visitas para la madre, favoreciendo a la niña con esta disposición. Ambos continúan con sus sesiones de seguimiento, para continuar brindándoles la orientación que requieren en momentos de dificultad principalmente.

1.5.5.2. PROGRAMA DE VISITA SUPERVISADA



Fuente: Taller de niños de 5 a 13 años.

Visita Supervisada es una alternativa positiva a los tradicionales sistemas de intercambio de los hijos/hijas, establecidos hasta la fecha, puesto que sirve de espacio mediador en la relación entre los progenitores y favorece la interacción paterno-filial, preservando los derechos del menor de los padres a ejercer como tales.

En la República de Panamá es política pública proteger el mejor interés de los niños en todos aquellos casos en los que los padres mantienen un proceso de guarda, crianza o reglamentación de visitas en la Jurisdicción de Familia.

Cuando se ordena una visita supervisada, y tomando en cuenta situaciones de protección y seguridad, el juez estipula esta práctica dentro de la cual habrá una tercera persona "neutral" durante la realización de la misma.

Un juez puede dar una orden de visita supervisada por muchas razones (Corte), como por ejemplo:

- Para darle al padre que visita a sus hijos una oportunidad para resolver ciertos asuntos específicos.
- Para ayudar a reiniciar el contacto del padre con sus hijos después de una larga ausencia.
- Para ayudar a poner al padre en contacto con su hijo cuando no tuvieron una relación anteriormente.
- Cuando hay antecedentes o alegatos de violencia en el hogar, maltrato y descuido de menores o drogadicción.
- Cuando hay preocupación sobre la capacidad del padre o madre para criar a sus hijos, o sobre su salud mental, o cuando el padre o la madre tiene antecedentes de violencia hacia sus hijos.

En ese sentido, dentro de la jurisdicción y procesos de familia y menor, como parte de las funciones pertinentes en la elaboración y desarrollo de programas dirigidos al grupo familiar, recurre a esta práctica de índole profesional como alternativa de intervención temporal en situaciones de crisis.

El Programa de Visita Supervisada se desarrolla como una alternativa de intervención temporal, puede ser realizada por cualquier miembro del Equipo Interdisciplinario (trabajador social, psicológico, pedagoga, médico o psiquiatra). La misma se realiza en un cubículo del CEPOF, y se garantiza la seguridad y el bienestar del menor y del padre/madre vulnerable.

OBJETIVOS

1. Favorecer el cumplimiento del derecho fundamental del menor de mantener la relación con ambos progenitores después de la separación, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.

2. Preparar a los padres para que consigan autonomía y puedan mantener las relaciones con sus hijos sin depender de este programa.

ANTECEDENTES

Los Juzgados Seccionales de Familia, desde el 2001 remiten al equipo, oficios en solicitud de la atención de los encuentros entre padres e hijos, mientras discurre el proceso de Régimen de Comunicación de Visitas, de Guarda y Crianza; mayormente en los casos en los que aparecen elementos de riesgo para el acercamiento del niño, niña o adolescente durante el encuentro con el progenitor.

Este procedimiento se ha venido ejecutando considerándose como temporal, mientras se logre la creación de un centro donde se atiendan las visitas acorde con su objetivo.

PROPÓSITO DE LA VISITA SUPERVISADA

Brindarle a los niños/as la oportunidad de estar con el progenitor o pariente con quien no se relaciona en un ambiente cómodo. Se asegura que nadie sea lastimado o injustamente culpado de hacer daño.

PROCEDIMIENTO

1. Se recibe de manera previa la solicitud de visitas supervisadas por parte del juzgado, mediante oficio, donde se establecen los nombres de las personas involucradas, tipo de proceso, la cantidad de sesiones, hasta un máximo de cuatro (4) por un espacio de tiempo, que no exceda de una hora, dependiendo de la edad del niño/a, y con frecuencia no mayor a una (1) sesión por semana.
2. Designado el especialista que llevará a cabo el procedimiento de la visita supervisada, procede a fijar la fecha de atención, que ya vienen determinadas por el juzgado.
3. El juzgado informa a las partes sobre la fecha y el horario de las visitas supervisadas.
4. Las partes involucradas en la supervisión deben presentarse en las oficinas del Equipo, para leer y firmar la hoja de orientación de las visitas supervisadas.
5. El "reporte" de las visitas supervisadas, que contiene la información pertinente será remitido al juez que lo solicitó al finalizar el período de supervisión, salvo que existan situaciones que ameriten que sea enviadas de forma inmediata.

FUNCIONES DE QUIEN SUPERVISA LA VISITA

1. Debe asegurarse que los padres firmen el recibido de la hoja de orientación para

las visitas supervisadas.

2. Anota la hora de llegada y salida de los participantes, indicando el nombre y parentesco de la persona que trae al niño/a a las visitas supervisadas.
3. Comunica a las partes retrasos o ausencias por problemas de última hora en la asistencia del otro.
4. Debe estar presente en todo momento durante el encuentro, escucha lo que se dice y presta mucha atención a la conducta del niño/a y adolescente, así como el padre/madre visitante.
5. Trata de mantener un clima de armonía entre los participantes en las visitas supervisadas. Durante el transcurso del encuentro, sin intervenir durante la evolución de la interacción del progenitor visitante con su hijo/a.
6. No interviene en la manifestación de inquietudes y aprehensiones sobre el conflicto proveniente de los participantes, a quienes les insta a que busquen atención con especialistas en salud mental o se una a grupos de apoyo, a fin de obtener la intervención terapéutica necesaria.
7. No es intermediario en la comunicación que deben mantener las partes involucradas en el proceso (por ejemplo, quejas, documentos, objetos, información en general).
8. Suspende la visita supervisada cuando observa alguna situación de tensión en el niño/a provocada por el adulto. En este caso de consideración necesario, puede solicitar el apoyo de la coordinación o del personal de seguridad de la institución.
9. Suspende la visita supervisada si una o ambas partes se niegan a cumplir las normas establecidas para estos encuentros, previamente informadas a través de la hoja de orientación.
10. Puede dar por terminada la visita supervisada media hora después de la presencia del niño/a o del progenitor visitante, sin que la otra parte haya acudido.
11. Si el niño/a se angustia sobre la naturaleza de las preguntas, el supervisor tiene el derecho de terminar la visita.

RECOMENDACIONES AL PADRE VISITANTE

1. El padre o la madre visitante debe venir preparado/a para todo el tiempo de la visita. Visitas largas necesitan actividades, comidas, etc.

2. Tiene libertad de traer juegos, juguetes, manualidades, otras. No es permitido traer animales o mascotas.
3. El que mantenga la custodia o guarda del menor, debe preparar al niño/a emocionalmente para gozar su tiempo en la visita.
4. Al finalizar la visita, la despedida deberá ser breve y positiva.

LOS PROGENITORES NO DEBEN:

1. Interrogar, amenazar o acosar a su hijo.
2. Criticar durante la visita a su hijo o a otros, como a su expareja u otros miembros de la familia, padres, funcionarios, técnicos, etc.
3. Preguntar al niño información sobre el otro padre o sobre el/la expareja, otros familiares, etc.
4. Discutir sobre su caso, juzgado u otras partes involucradas.
5. Decir cosas que haga sentir al niño triste, culpable o sentir lástima por usted.
6. Usar un lenguaje vulgar.
7. Traer armas de fuego, o armas blancas u otros instrumentos peligrosos para la visita.
8. No deben presentarse bajo los efectos de sustancias ilícitas (alcohol o drogas) traer animales o mascotas.

PARA AMBOS PROGENITORES

1. Si se necesita cambiar el horario de la visita, el supervisor no lo podrá hacer.
2. Comuníquese con su abogado o con el auxiliar jurídico del juzgado donde se realizó el trámite.
3. Evite hacerle preguntas o cuestionar al niño/a sobre las visitas efectuadas.

CONCLUSIONES

El Programa de Visitas Supervisadas es un importante servicio del Equipo Interdisciplinario, por medio del cual se brinda la oportunidad de acercar física y emocionalmente a la figura parental, que por diferentes motivos, ha estado separado de su(s) hijo(s).

Tanto padres como hijos tienen la posibilidad de interactuar mediante juegos, actividades, que los mismos tengan a bien definir, en un espacio reducido. En dichos encuentros se pueden observar aspectos significativos de la forma de relacionarse los padres con los hijos.

A continuación presentamos el documento que se entrega a los progenitores previos al inicio de la visita para promover la cooperación de ambos en beneficio de sus hijos:

HOJA DE ORIENTACIÓN PARA LAS VISITAS SUPERVISADAS

A. INFORMACIÓN GENERAL

Las visitas supervisadas entre un progenitor y sus hijos/as confortables, seguras y cariñosas son vitales para el bienestar de los niños/as, pues todos los menores necesitan contacto con ambos padres cuando esto es posible.

Con el fin de desarrollar estos encuentros de forma positiva y segura, debe tener presente las siguientes indicaciones:

- Los horarios acordados para la realización de las visitas supervisadas, tanto de inicio como de finalización, deben cumplirse de forma puntual.
- Cualquier incumplimiento del horario será informado al juzgado que refirió la solicitud.
- No se aceptará la presencia de terceras personas durante el tiempo estipulado para las visitas supervisadas entre el progenitor y su hijo/a.
- Ambas partes se comprometen a mantener una interacción respetuosa y tolerante con el resto de los usuarios de las instalaciones del Equipo Interdisciplinario, respetando en todo momento la confidencialidad de ellos.
- Deberá mantener las reglas básicas de convivencia, atendiendo en todo momento las indicaciones dadas y respetando las instalaciones y al personal.
- Con la mayor brevedad posible, comunicarán al Equipo Interdisciplinario cualquier circunstancia especial que afecte el normal funcionamiento de la visita supervisada.
- No está permitido introducir armas o instrumentos peligrosos, fumar, beber alcohol, ni consumir drogas, así como acudir a las visitas supervisadas bajo los efectos de estas sustancias.
- El cumplimiento de estas normas es obligatorio para brindar el servicio de visitas supervisadas en el Equipo Interdisciplinario.

- El supervisor podrá detener la visita supervisada si tiene razones para creer que el niño/a está expuesto a una situación de riesgo físico y/o emocional durante el encuentro.

B. INFORMACIÓN PARA EL PROGENITOR VISITANTE:

El estar con su hijo/a en presencia de otra persona puede hacerle sentir incómodo, pero el esfuerzo que realice para mantener un ambiente armonioso durante sus encuentros hará más agradable los mismos para usted y sus hijos/as.

Algunas sugerencias que lo pueden ayudar son:

- Lea la orden judicial.
- Llegue a la visita supervisada diez (10) minutos antes de la hora estipulada. La no presencia o retraso de treinta (30) minutos autoriza la marcha del menor de las oficinas del Equipo Interdisciplinario.
- Haga todo lo posible para pensar solo en la relación con su hijo.
- No hable con su hijo/a sobre el caso judicial o las condiciones de la visita supervisada.
- No utilice estos encuentros para entregar noticias o mensajes al otro progenitor.
- Respetando los derechos de su hijo/a, no debe hacerle partícipe de los problemas personales que tengan con el otro progenitor y que en ningún caso favorecen su desarrollo.
- Evitará todo tipo de situación conflictiva que no contribuya al desarrollo y a la integridad física o emocional del niño/a. No critique al otro progenitor.
- No le pregunte al niño/a sobre las actividades y las relaciones del otro padre.
- Cumpla con todas las reglas y órdenes del Tribunal para que el encuentro se desarrolle sin problemas.
- Durante el encuentro, usted es responsable en velar por la seguridad del menor, así como el cuidado de las instalaciones y los materiales que se ponen a su disposición. Los juguetes y los espacios que se utilicen deberán ser recogidos y ordenados.
- Se le recomienda traer los elementos de juegos y actividades que considere oportunos para la mejor relación con su hijo/a, respetando siempre las características físicas de la oficina del Equipo Interdisciplinario y a los otros usuarios.

- Al finalizar el encuentro, despídase de su hijo de manera breve y positiva.

Si por razones de naturaleza mayor no puede acudir al encuentro, cancele la cita con tiempo.

Usted probablemente tendrá muchas preguntas y cosas que le preocupan, lo que es perfectamente normal. Por lo que sería recomendable que busque apoyo, según el problema que tenga con un profesional de la salud mental (psicología, psiquiatría) que le ayude a esclarecer su problemática.

C. INFORMACIÓN PARA EL PROGENITOR QUE TENGA LA CUSTODIA

Las visitas supervisadas también pueden representar una prueba para usted. Normalmente es usted quien se ha encargado de las necesidades cotidianas de su hijo/a y ha establecido una rutina para el niño dentro su familia. Así, es posible que vea las visitas supervisadas como una responsabilidad más. Por supuesto, también usted tendrá preocupaciones y preguntas acerca de estos encuentros y sobre la forma en la que puedan afectar a su hijo/a, esto es comprensible.

Algunas sugerencias que lo puedan ayudar a realizar estos encuentros de manera más favorables son:

- Lea la orden judicial.
- Explique a su hijo/a dónde y cuándo tendrán lugar las visitas supervisadas.
- Haga que su hijo/a se sienta seguro diciéndole que lo apoya y desea que tenga una visita agradable.
- Tenga a su hijo/a listo y llegue puntual a la hora estipulada para el inicio del encuentro. La no presencia o retraso de treinta (30) minutos autoriza el retiro del progenitor visitante de las oficinas del Equipo Interdisciplinario.
- Retírese de las instalaciones del Equipo Interdisciplinario una vez haya dejado al niño/a con el especialista responsable de supervisar el encuentro. Regrese a la oficina cinco (5) minutos antes de la hora estipulada para la finalización del encuentro, a fin de recoger al niño/a al cumplirse el tiempo específico para la visita supervisada.
- No hable con su hijo/a sobre el caso judicial o las condiciones de la visita supervisada.
- No utilice estos encuentros para entregar mensajes o notificaciones al otro progenitor.
- Respetando los derechos de su hijo/a, no debe hacerle partícipe de los problemas

personales que tengan con el otro progenitor y que en ningún caso favorece su desarrollo.

- Evite todo tipo de situación conflictiva que no contribuya al desarrollo y a la integridad física o emocional del niño/a. No critique al otro progenitor.
- No le pregunte al niño/a sobre las actividades y las relaciones del otro padre.
- Cumpla con todas las reglas y órdenes del Tribunal para que el encuentro se desarrolle sin problemas.
- No haga preguntas al niño/a sobre las visitas supervisadas.
- En caso de no poder acudir personalmente a la entrega o recogida del niño/a, el representante legal del niño/a podrá autorizar a un tercero (mayor de edad) para que lo haga en su lugar. Asimismo, será aconsejable que se especifique el período de esa representación.
- Si por razones de naturaleza mayor no puede acudir al encuentro, cancele la cita con tiempo.
- Usted probablemente tendrá muchas preguntas y cosas que le preocupan, lo que es perfectamente normal. Por lo que sería recomendable que busque apoyo, según el problema que tenga con un profesional de la salud mental (psicología, psiquiatría) que le ayude a esclarecer su problemática.

Se hace constar que hemos recibido y leído la hoja de orientación para Visitas Supervisadas, y nos comprometemos a colaborar a fin de que la visita sea de beneficio para todas las partes.

Panamá, _____.

Firma

Firma

1.5.5.3. PROGRAMA DE

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

En el mes de octubre de 2008, se presentó el Informe Final de la Consultoría Nacional: "Diseño y Desarrollo de la Unidad de Punto de Encuentro Familiar para las Jurisdicciones de Niñez y Adolescencia y Familia del Órgano Judicial", auspiciado por el Fondo Hispano-Panameño de Cooperación.

Se concluyó en la necesidad de crear el Punto de Encuentro Familiar por el número elevado de visitas supervisadas en los equipos interdisciplinarios del Órgano Judicial.

En atención a ello, el 31 de marzo de 2010, el Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de Familia presentó el Proyecto de Punto de Encuentro Familiar a solicitud del Tribunal Superior de Familia, donde se planteó la necesidad de crear una estructura institucional especializada en todo lo relacionado con la promoción del uso de medidas alternativas de resolución de conflictos y de estrategias que minimicen el conflicto entre las familias en separación o divorcio para proveerles de herramientas que faciliten su adaptación a la crisis que estos hechos representan. Los divorcios, las separaciones, así como el resto de las rupturas familiares dan lugar a cambios en las relaciones entre los miembros de la familia y afectan de forma considerable a los hijos. Estas incomodidades y desajustes se traducen en una deficiencia en los excónyuges para obtener acuerdos que faciliten las adaptaciones a la nueva situación.

De allí, la necesidad de crear mecanismos para que las relaciones entre progenitores e hijos logre los ajustes apropiados y se facilite la sana interacción. Esto es así ya que para (Espada, & Piñero, 2007) la ruptura conyugal no exime la responsabilidad como padre, por lo que los intereses de los hijos deben prevalecer sobre la ruptura de pareja.

Las alternativas de abordaje van encaminadas a que los progenitores, custodios o no custodios, puedan mantener contacto adecuado con sus hijos, surgiendo la necesidad de poner en práctica los Puntos de Encuentro Familiar. Este programa encaminado a proporcionar un espacio seguro para las familias que por estar en medio de un conflicto atentan contra el derecho de visitas de los niños, niñas y/o adolescentes.

Se garantiza que los niños reciben orientación especializada para coadyuvar a promover sanos vínculos parentales y familiares, mejorar la comunicación y minimizar la afectación a la que puedan estar expuestos

OBJETIVOS

- Asegurar el cumplimiento del Régimen de Visitas para mantener los vínculos afectivos familiares.

- Brindar orientación y asesoramiento necesario para mejorar la relación parento-filial y su independencia de ámbito jurisdiccional.
- Prevenir situaciones de hostilidad en la familia.

BENEFICIARIOS

Casos donde exista dificultad personal y/o conflicto familiar en el cumplimiento del régimen de visitas establecido, que ameriten según el juzgador, una supervisión u orientación especializada.

El Programa de Punto de Encuentro Familiar se dirige a:

1. Casos donde existan medidas de protección y/o alejamiento entre los progenitores.
2. El progenitor no custodio carece de un lugar que garantice el bienestar del niño o niña (vive fuera de la ciudad, o en el extranjero, la vivienda no reúne las condiciones, convive con otras personas que suponen riesgo para ellos).
3. Hijos e hijas que muestran poca disposición a relacionarse con su progenitor/a.
4. Cualquier otro que el juzgador considere remitir.

DESCRIPCIÓN DE LA ORIENTACIÓN

DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS

PROGENITORES Y FAMILIARES SIGNIFICATIVOS:

- A través del Programa de Asesoramiento para Padres Separados
- Orientar a los progenitores y familiares significativos en diversos temas importantes, con el fin de mejorar la comunicación entre estos y la relación con los niños, niñas y adolescentes.
- Modalidad Grupal
 - Progenitor o familiar significativo custodio.
 - Progenitor o familiar significativo no custodio.
- Tiempo: media hora antes de la entrega del hijo.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

A través del Equipo Interdisciplinario.

Orientación básica individual o grupal con los siguientes contenidos:

- Aprender a manejarse dentro del conflicto de separación/divorcio.
- Reconocer y expresar apropiadamente los sentimientos (culpa propia o hacia progenitores, temor al rechazo o al abandono, esperanzas de reconciliación de los progenitores, resentimiento, etc.).
- Protegerse ante agresiones entre sus progenitores y/o violencia en su contra.
- Mejorar autoestima, auto concepto y comunicación.
- Manejar el estrés y/o ansiedad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

EL JUZGADO

NOTIFICACIÓN

Previo a fijar la fecha y hora de inicio y terminación de las visitas, el juzgador las coordinará con el programa. Luego lo comunicará a las partes a través de la resolución judicial. La resolución deberá disponer que el progenitor custodio se presente media hora antes del momento de entrega y el progenitor no custodio media hora antes del momento de la recogida.

El juzgado hará llegar al CEPOF (Centro de Prevención y Orientación Familiar) una copia de la resolución para el Punto de Encuentro Familiar.

REFERENCIA PROCEDENTES DEL JUZGADO

Debe contener:

- Datos generales que identifiquen a los progenitores u otro familiar que pueda participar en las entregas y recogidas (nombre, edad, número de cédula y copia de la misma, dirección completa de la residencia, teléfonos fijos y celular), identificando quién tiene la Guarda y Crianza.
- Información de las dificultades que existen para el cumplimiento de la Reglamentación de Visitas que motivan el envío a Punto de Encuentro Familiar y cualquier otra que sea relevante para la atención adecuada.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN:

- Secretaría recibe el oficio, le da entrada a la solicitud y abre un expediente.
- El coordinador asignará el caso a un profesional.

- El profesional llevará en el expediente, el registro de las atenciones y reportes del caso asignado.
- Durante el primer contacto con las personas, previamente identificadas, el profesional asignado le explica el servicio, les familiariza con el área de encuentro y le entrega la Hoja de Orientación para Punto de Encuentro Familiar.
- En los encuentros de entrega y recogida, tanto los progenitores, como los niños, niñas y/o adolescentes participarán en la orientación planificada.
- Las personas que entregan y reciben al niño, niña y/o adolescente firmarán en el libro record y presentaran sus respectivas cédulas, a fin de confirmar que son las personas autorizadas por el juez.
- De no presentarse el progenitor no custodio a la hora fijada de la entrega, el progenitor custodio deberá permanecer en un área habilitada para la espera, por espacio de 15 minutos después de la hora fijada.
- Finalizada la entrega y/o recogida, se elabora un reporte para el juzgador a través de un formulario estandarizado que detalle aspectos de los encuentros.

Contenido del reporte al Juez (a):

- Asistencia y puntualidad.
- Actitud del niño, niña y/o adolescente con el progenitor y/o familiar significativo que ejerce el derecho de visita.
- Actitud de cada progenitor y/o familiar significativo con el niño, niña y/o adolescente.
- Observaciones del profesional.

HORARIO DE ATENCIÓN:

Iniciamos en un horario de lunes, miércoles y viernes, de preferencia en un horario entre las 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Próximamente se ampliará el horario a los fines de semana para el trabajo de Punto de Encuentro Familiar; será los sábados y domingos de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

No se realizarán visitas, entregas ni recogidas en el Centro si están los términos judiciales suspendidos, así como los días feriados y nacionales.

NORMAS A SEGUIR POR LOS USUARIOS

Solo podrán asistir a las entregas y recogida de los hijos e hijas, las personas autorizadas para tal fin, para lo cual presentarán su respectivo documento de identificación personal.

Está prohibido:

- Presentarse con aliento alcohólico.
- Fumar en el momento de la entrega o recogida.
- Portar armas de fuego y/ punzo cortantes.
- Atentar física y/o verbalmente contra la integridad del hijo, hija o del otro progenitor, personal o bienes del centro.

De identificarse alguna de las situaciones arriba descritas, el profesional de Punto de Encuentro lo comunicará al personal de seguridad y podrá dar por terminado el encuentro y notificará por escrito la situación dada al juez (a).

EVALUACIÓN

1. A través de una reunión bimensual se revisan los progresos, los obstáculos y se redefinen las actuaciones necesarias, encaminadas al logro de la autonomía de la relación familiar.
2. Se confecciona el registro y análisis de estadísticas, que abarca: número de casos, número de entregas y recogidas, número de salidas de casos, número de atenciones, número de casos con autonomía, entre otros indicadores.

1.5.5.4. SERVICIO DE

ORIENTACIÓN Y CONCILIACIÓN



Fuente: **EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y CONCILIACIÓN, 2020**
Eva Espinoza, María Isabel Lasso, Mayby Aparicio e Itza Morales.

El Código de Familia de la República de Panamá, a través de su Libro IV, Título II, Capítulo II, artículos 772 al 775 establece la figura de los Orientadores y Conciliadores: siendo estos profesionales especializados en familia y métodos alternos de resolución de conflictos.

Dichos funcionarios forman parte de los Juzgados Seccionales de Familia, y atienden a las personas que tengan cualquier problema familiar extrajudicial (disfunción relacional entre miembros de la familia, conducta irregular de niños y adolescentes, atención indebida de ancianos, incumplimiento de rol de padres etc) o judicial (Investigación de paternidad, Guarda y Crianza, y Régimen de Comunicación y de Visitas) con la finalidad de asesorar y conciliar los temas presentados por las mismas, preservando el beneficio de la integridad familiar y la prevalencia del interés superior del menor.

OBJETIVOS

En la jurisdicción de familia, el objetivo de la orientación y la conciliación es el de favorecer la comunicación entre los miembros del sistema familiar, que refuercen su capacidad de redefinición de esquemas de pensamiento, potencien su creatividad, generen acuerdos que favorezcan sus relaciones y les permita solucionar conflictos venideros fomentando el bienestar de todos, en especial de niños y adolescentes.

FUNCIONES

a) Orientación Familiar

Proceso a través de cual las personas con inquietudes o conflictos de índole familiar, son atendidas por un orientador y conciliador de familia con la intención de asesorarles

respecto a las posibles opciones que den respuestas viables a su situación, siendo finalmente el (la) interesado (a) quien decidirá al respecto.

La dinámica es la siguiente:

- El interesado se presenta a solicitar orientación y es recibido por la Orientadora y Conciliadora que esté de turno para dicha actividad.
- El Orientador y Conciliador que se encuentre en turno, hace pasar al interesado a su oficina a fin de escucharlo.
- El interesado expone ante el funcionario el motivo de su presencia y solicita orientación al respecto.
- Una vez el (la) orientador y conciliador ha esclarecido los intereses del interesado, pasa a hacer un resumen de la situación y a brindar posibles alternativas entre las que se encuentran la invitación a conciliación extrajudicial y/o la derivación a otras instituciones profesionales
- Si el interesado acepta la conciliación extrajudicial, el orientador (a) y conciliador(a) redacta una nota de invitación que indicará el objetivo de la reunión, el día, la hora y la dirección de las oficinas para que sea entregada por el interesado a la otra parte.
- Si el interesado decide ir a otras instancias profesionales, se le informa sobre las vías que puede utilizar para ello.

b) Conciliación Familiar

La conciliación familiar es un proceso donde miembros de la familia, se reúnen con un especialista en conciliación, a fin de conversar sobre sus conflictos y resolverlos de forma pacífica y mutuamente satisfactoria.

Esto se hace evitando engorrosos trámites judiciales que deterioran más el funcionamiento familiar.

El procedimiento es el siguiente:

b.1 Conciliación Judicial:

1. Las partes asisten a conciliación por derivación de un juez.
2. El conciliador coordina previamente con su juzgado el día y la hora en que se atenderá el caso.

3. El día de la cita, el conciliador busca el expediente en el juzgado y recibe a las partes
4. Les da la bienvenida a las partes y les explica en qué consiste el proceso de conciliación y cuál es su objetivo en los procesos judiciales.
5. Se da inicio al proceso de conciliación siendo el posible resultado el acuerdo o no.
6. De llegar a un acuerdo, este se elabora por las partes y transcritos por el orientador y conciliador.
7. Posteriormente, los acuerdos son firmados por las partes y el conciliador les explica que los mismos son de carácter obligatorio una vez sean homologados en audiencia por el juez.
8. Se procede a llevar a las partes junto con el acuerdo y el expediente al juzgado para la audiencia respectiva.
9. Si las partes se ratifican del acuerdo y el juez los encuentra funcionales, serán homologados.
10. Si las partes se retractan en audiencia, el juez continuará el proceso judicial pertinente.
11. De no llegar a un acuerdo, el orientador y conciliador certificarán la asistencia de las partes y llevará a estas junto con el acuerdo y el expediente al juzgado.
12. El juez continuará con el proceso legal pertinente.

b.2 Conciliación extrajudicial:

1. Las partes asisten a conciliación por invitación del especialista.
2. Les da la bienvenida a las partes y les explica en qué consiste el proceso de conciliación y los objetivos a alcanzar.
3. Se da inicio al proceso de conciliación siendo el posible resultado el acuerdo o no.
4. De lograr los acuerdos las partes conocerán: la importancia de la buena fe en el cumplimiento de los mismos, de la comunicación eficaz y el efecto que esto tiene en la resolución de problemas futuros.

El servicio de Orientación y Conciliación Familiar en la actualidad es brindado en las instalaciones del Centro de Prevención y Orientación Familiar (CEPOF) de la Jurisdicción

de Familia de Panamá y San Miguelito.

Cabe mencionar que estos profesionales, no sólo participan en la intervención de procesos de familia, sino también en la atención al público en general que asiste al Órgano Judicial en búsqueda de orientación y asesoría en situaciones que afectan a la familia o que podrían traducirse en eventos de riesgo socio-familiar. A continuación se presentan los datos estadísticos que reflejan las orientaciones prestadas al público que asiste a las instalaciones del Edificio Emberá donde están ubicados el Tribunal Superior de Familia, los juzgados municipales y seccionales de Familia, y el CEPOF.

Atención a Usuarios

Se puede observar que durante los dos últimos años 5046 usuarios fueron atendidos por las orientadoras-conciliadoras del primer circuito judicial, distribuidos en 2259 usuarios durante el año 2018, y 2787 para el año 2019. Este cambio significó un 23% de aumento en el nivel de usuarios atendidos.

Los usuarios son referidos por las juntas comunales, los juzgados de paz, ministerios e instituciones públicas, así como otras instancias el Órgano Judicial. Entretanto, otros se apersonan directamente a solicitar asesoría e información sobre el dónde y cómo acceder a atención de diversas situaciones de riesgo social.

En lo que respecta al sexo de las personas usuarias, encontramos que el 58% (2923) corresponden al sexo femenino, mientras que el 42% (2123) son del sexo masculino.

Por lo que se refiere al tipo de consultas solicitadas, se evidenció que los usuarios han requerido entre 1 a 3 situaciones de interés, de donde totalizaron 6562 consultas, destacando principalmente asesoría sobre procesos de alimentos (requisitos, incumplimiento, aumento, disminución, cese, incidentes); asimismo, sobre procesos de Guarda y Crianza y Régimen de Visitas; y Divorcios. Estos cuatro tipos de procesos concentran el 75% (4937) de las atenciones.

USUARIOS ATENDIDOS POR LAS ORIENTADORAS-CONCILIADORAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN SEXO: AÑOS 2018-19

Sexo	Total	Años	
		2018	2019
Total...	5046	2259	2787
Hombre	2123	917	1206
Mujer	2923	1342	1581

Fuente: Elaborado por la Dirección de estadísticas Judiciales a partir del libro de Registro de Atenciones de Orientación

Por otra parte, el 25% (1625) de las atenciones se registran tanto para situaciones de la jurisdicción de familia como de situaciones de riesgo social y otras afectaciones que también requieren de orientación para facilitar a los usuarios el acceso efectivo tanto a sus derechos como a sus responsabilidades ciudadanas.

CONSULTAS ATENDIDAS POR LAS CONCILIADORAS-ORIENTADORAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, SEGÚN TIPO DE CONSULTA: AÑOS 2018-19

Tipo de Consultas	Total	Porcentaje	2018	2019
TOTAL...	6562	100%	2954	3608
Pensión Alimenticia	2064	31%	918	1146
Guarda y Crianza	1379	21%	565	814
Régimen de Visita	1000	15%	505	495
Divorcio	494	8%	217	277
Conflicto Familiar / Pareja	257	4%	125	132
Separación de Bienes	191	3%	116	75
Fillación / Reconocimiento	267	4%	111	156
Situación de Riesgo Social	181	3%	105	76
Violencia Doméstica	177	3%	88	89
Impugnación de Paternidad	145	2%	56	89
Otras Orientaciones	407	6%	148	259

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadísticas Judiciales a partir del libro de Registro de Atenciones de Orientación



ORIENTACIONES ATENDIDAS POR TIPO: AÑOS 2018-19



Referencias.

Órgano Judicial (2015). Manual De Organización y Funciones del Órgano Judicial IV Edición – DIPPRES.

LEY No. 3 (De 17 de mayo de 1994) "Por la cual se aprueba el Código de La Familia".

<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/82627/90647/F437434136/PAN%201994%20L%2082627.pdf>

Órgano Judicial (octubre de 2017) Manual de Puesto.

<https://www.organojudicial.gob.pa/descripcion-de-cargos>

CAPITULO 2

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS TÉCNICOS DEL

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

2.1. FUNCIONES DE PEDAGOGÍA

Antecedentes:

Con la puesta en práctica del Código de Familia en el año 1995, en el artículo 759, Libro IV del Título I, se estableció la figura del pedagogo como parte integrante del Equipo Interdisciplinario, que habría en cada juzgado de familia.

Fue a partir 16 de junio de 1995, que el Equipo Interdisciplinario de la Jurisdicción de Familia, comenzó funciones dentro del centro denominado CE.P.O.F. (Centro de Prevención y Orientación Familiar), el pedagogo aún no había sido integrado al equipo.

El “orientador pedagógico”, nombre que se dio al cargo que ocuparía el pedagogo del Equipo de Familia fue nombrado por los magistrados del Tribunal Superior de Familia y en la trayectoria esa posición ha sido suplida en dos ocasiones o periodos.

El pedagogo o educador en Panamá:

A raíz de la creación de leyes especializadas de familia, en países de Latinoamérica, se observa que Panamá es uno de los países que incorpora a esa legislación (Código de la Familia) un equipo de especialistas, al cual incorpora la figura del profesional de la educación.

Para los jueces de familia, la evaluación pedagógica tiende a ser también un instrumento útil porque el aspecto educativo de los menores de edad muchas veces se ve afectado por el hecho de verse involucrados en el conflicto de sus padres.

La integración del pedagogo al Equipo Interdisciplinario dentro de la Jurisdicción de Familia panameña, sin duda alguna, abre una ventana que le permite poner en práctica sus habilidades profesionales para adquirir experiencias diferentes a las tradicionalmente ejercidas como educador de niños y adolescentes en las aulas de clases. Por ello, la integración de un (a) pedagogo (a) con roles dentro de un equipo de especialistas de otras disciplina representa en el ámbito un giro total en sus funciones, obedeciendo a un rol evaluador de los niños en el aula escolar que el juez/a de familia solicite.

El objetivo específico del pedagogo o educador es rendir un informe pedagógico individual o interdisciplinario para el juez/a, lo cual en ambas modalidades representan



Licenciada
Vielka Rodríguez

formas innovadoras de trabajo efectuado por el área pedagógica.

Importancia del área pedagógica:

El estudio pedagógico es de importancia para los jueces ya que amplía o especifica la información que requieren conocer sobre el aspecto escolar o educativo de los hijos menores para tomar sus decisiones.

El pedagogo al igual que el resto del equipo, ha realizado ajustes o cambios necesarios en sus funciones y actividades, siguiendo siempre lineamientos de las instancias superiores del Tribunal Superior de Familia, con el objetivo fundamental de rendir en el menor tiempo posible resultados de calidad para los jueces de Familia, quienes solicitan las evaluaciones. Sin embargo, hemos de acotar que como las solicitudes de los jueces para evaluación pedagógica por periodos tendían a bajar, mediante un escrito que le presentáramos a los juzgadores del servicio que presta el especialista en pedagogía del equipo, hemos observado que se logró incrementar las solicitudes de los jueces a pedagogía.

La solicitud de evaluación para el área de pedagogía, tiene entrada al CEPOF en dos formas: mediante oficio remitido por los Juzgados Seccionales y Municipales de Familia; la otra vía, por referencia interna de los especialistas que en su evaluación, que consideran necesaria la intervención de pedagogía, lo cual se informa al juzgado mediante nota.

Enfoque del Informe Pedagógico:

El informe pedagógico va enfocado a lo requerido por el juez en la solicitud donde por regla general ordena explorar aspectos específicos del área escolar y de no presentarse así, se entiende que requiere un estudio general del menor de edad.

Los aspectos en el cual puede enfocarse el informe pedagógico son las repercusiones que el conflicto familiar puede ejercer sobre la esfera educativa de los hijos: en su desempeño académico y conductual, motivación e interés de los menores por los estudios, la responsabilidad de los padres o acudientes frente a la educación de los hijos, el grado de atención de apoyo y de supervisión en los estudios, otras actividades que contribuyan a la educación integral de los hijos.

Camino a los resultados del estudio pedagógico, el pedagogo se vale de técnicas o herramientas como la entrevistas, la observación, pruebas cognoscitivas para menores del nivel primario, las mismas son de contenido básico en área de lectura y cálculo, visita a las escuelas, entre otras, que apoyan en la recolección de datos que sustenten el informe de manera más fehaciente.

Se elabora el informe pedagógico siguiendo un esquema que en su contenido plantea:

- Técnicas usadas para la recolección de la información.

- Antecedentes referenciales.
- Resultados.
- Conclusiones y recomendaciones.

Al ser el sistema de justicia, una institución que evoluciona tendiendo a la excelencia del servicio que presta, en ese sentido demanda un perfil óptimo de los funcionarios sin excepción, así el pedagogo, además de las competencias que brinda la formación profesional de Licenciatura en Educación u Orientación como uno de los requisitos para ejercer el cargo, debe poseer perfil actitudinales para el manejo efectivo del trabajo en equipo tales como inteligencia emocional, capacidad para trabajar en grupo, compartir información, habilidades en el manejo de la comunicación oral y escrita, capacidad para escuchar a los demás, tolerancia, compañerismo, responsabilidad, puntualidad, capacidad de adaptación, tener conocimientos básicos en la aplicación de las herramientas tecnológicas, entre otras habilidades ya mencionadas anteriormente.

En el desempeño como pedagoga dentro del Equipo Interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia, a pesar de encontrar muchas veces recursos limitados para cumplir con las tareas, en estos años se han logrado ricas experiencias. Sin embargo, es necesario que los jueces de Familia utilicen el recurso haciendo las solicitudes al área pedagógica.

Se aspira a que el pedagogo desde la Jurisdicción de Familia se proyecte a otros niveles en la comunidad como suele darse en otros países de Centroamérica, como por ejemplo El Salvador, donde se incorpora un profesional del área educativa en equipos multidisciplinarios, uno en cada Juzgado de Familia.

La labor que desarrolla el pedagogo es dentro de los diferentes procesos de familia y de cara a la comunidad. Sus evaluaciones recaen sobre el rendimiento educativo de los niños involucrados en el proceso, ya que es evidente que la crisis familiar repercute negativamente en el área educativa, y es en esta área donde inmediatamente se refleja la situación familiar.

CONCLUSIONES

La importancia del pedagogo dentro del equipo interdisciplinario de familia se cristaliza en el informe pedagógico que como herramienta de apoyo a los juzgadores en temas escolares, les ayuda a profundizar en la situación familiar y detectar posibles alternativas para que el derecho a la educación de los niños no se vea violentado.

La administración de justicia en Panamá es de aplicación moderna, tal como en la Jurisdicción de Familia, cuyas resoluciones o fallos busca favorecer el interés superior del menor y los demás tipos de procesos de familia se apegan a los convenios internacionales que en materia de Derechos Humanos, Derechos del Niño, entre otros más, Panamá es signatario.

MODELO DE INFORME PEDAGÓGICO

PROCESO: REGLAMENTACIÓN DE VISITAS (MEDIDA DE PROTECCIÓN)

PARTES:

REFERIDO POR: JUZGADO SEGUNDO SECCIONAL DE FAMILIA

DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL

Fecha del Informe:

I- Motivo del informe: responde al Oficio N°.----- fechado-----, que resultado del estudio psicológico realizado al niño Esteban, la especialista consideró necesario la intervención de la pedagoga, para que visite el colegio al que asiste el menor, a fin de conocer el rendimiento académico-conductual. La recomendación fue comunicada al juez por Nota No.----- fechada-----.

II- Técnica Utilizadas: visita al Colegio _____. Entrevistas a la subdirectora del colegio, a la maestra consejera y la maestra de Ciencias Sociales y Español del menor.

III- Antecedentes. Menor Esteban, 11 años de edad:

Los padres del niño Esteban, separados a los 5 años de edad de su hijo, quien quedó bajo el cuidado y convivencia con la madre; se establecen visitas periódicas del niño con el padre fines de semana alternos, luego se indicaba que el niño rechazaba la relación con el padre, se quejaba que le trataban mal en el nuevo hogar del padre, donde tenía una pequeña hermana.

IV- Visita Escolar: (-, septiembre de 2018)

En la escuela San _____, la subdirectora Ana Carrasco, la maestra consejera María Ortega y la maestra Lida Monteverde, refieren lo siguiente:

- **El niño Esteban _____,** ingresó en el año 2014, a 1° grado de educación Básico General-Primaria, dentro del mismo cursa el 5° grado, actualmente.
- La maestra Ortega, dicta las materias de Ciencias Naturales, Matemáticas y Religión; aportó que Esteban también fue su alumno el año pasado. La maestra Monteverde dicta las asignaturas de ciencias sociales y español de 5° grado. Acotan que inicialmente Esteban era participativo en clases, pero al pasar el trimestre, fue bajando su interés y frecuentemente se distraía.
- El rendimiento académico **es regular, el promedio acumulativo 3.5, mantiene deficiencias** en materias fundamentales como español y matemática.

- Las bases cognoscitivas del alumno son bajas, (no domina las tablas de multiplicar, tiene dificultad en la pronunciación de algunas palabras), mantiene arrastres de años anteriores, se le ha recomendado a su acudiente, ingresarlo a cursos de reforzamientos en el verano, observaciones omitidas y **persisten las debilidades académicas, lo que va a causar más problemas para desempeñarse en el 6° grado.**
- Uno de los motivos que más afecta al niño Esteban, **es la irregular asistencia al colegio**, el mismo se excusa que falta por enfermedad, mientras que de parte de la madre, nunca les envía certificado o incapacidad médica que justifique las ausencias de su hijo. A raíz de reiterarle que debe mandar nota escrita, ya finalizando el año escolar han recibido las misivas.
- Otra situación, es que Esteban después de haber faltado dos o tres días en la semana, no muestra interés en ponerse al día en los temas, ni de reponer los ejercicios, y la madre tampoco viene al colegio, no hay mayor comunicación escuela- acudiente.
- A pesar de todo, opinan que Esteban es inteligente con buen potencial, no consideran que los problemas son de tipo cognitivos, tiene buen grado de análisis en temas de Ciencias e Historia cuando le interesa y principalmente videojuegos, dibuja dinosaurios, que lo entretienen en momentos de clases y conversa con los compañeros.
- El alumno da muestras que no recibe la necesaria supervisión ni apoyo en su casa (no entrega trabajos, ni prácticas de matemáticas, dice no tener cuadernos, que no se lo han comprado). Agregan las maestras, que no comprenden porque no cumple con las tareas, si la madre dispone del MEREBA para buscar en la guía virtual las asignaciones.
- El padre de Esteban, es quien asume la responsabilidad económica desde que el niño ingresó, viene a pagar la mensualidad escolar, al momento cumple con los pagos e incluso y firmó el contrato de matrícula para el año lectivo 2019.
- **Comportamiento:** Esteban es respetuoso en la interacción con los compañeros del grupo, mayormente son pocos niños. En clases se distrae dibujando dinosaurios, se le indica que trabaje en las asignaciones de aula, él obedece, poco después vuelve a lo mismo.
- Consideran que Esteban, no recibe bullying de sus compañeros, por el contrario defiende sus derechos y si tiene que alzar la voz lo hace; no obstante muestra inseguridad en sí mismo y baja autoestima, quizás por su apariencia algo obesa y su aspecto personal poco cuidadoso, como en su uniforme, y la falta de corte de cabello.

V- Consideraciones Finales: Luego de la información recabada en la visita escolar, señalamos lo siguiente:

- El niño Esteban _____, se encuentra dentro del sistema educativo, cursa 5° grado del nivel básico general de la etapa primaria, mantiene continuidad en el mismo colegio desde el grado inicial.
- Destacan, el rendimiento **regular** del alumno Esteban, mantiene **deficiencias en materias fundamentales**, que pueden afectar su desempeño en 6° grado.
- La irregular asistencia al colegio, la falta de supervisión, de apoyo en casa, de un reforzamiento de los hábitos de estudios, son consignados como factores que afectan en lograr un mayor aprovechamiento escolar.
- Consideran, que Esteban requiere de un rol de la acudiente de más atención, de ayuda en las actividades escolares, así de la comunicación requerida en la escuela con la madre para que en conjunto puedan apoyar a su hijo, con las dificultades que viene mostrando.
- Observan inteligencia y buen potencial en el alumno Esteban, con buena capacidad de análisis, enfocado más en temas de su interés que distraen su atención (videojuegos y dinosaurios), de aquellos respecto al aprendizaje y trabajo en el aula.
- El alumno Esteban, presenta buen comportamiento, es respetuoso en la interacción con los demás. Sin embargo, la socialización se resume a un grupo de pocos compañeros, con quienes incide en distraerse al momento de ejecutar las actividades programadas.
- Opinan que el alumno Esteban no es objeto de bullying, por parte de sus compañeros, muestra capacidad para defender sus derechos.
- Denota debilidades en su autoestima, se aprecia apariencia física y de arreglo personal de poca atención y cuidado, lo que puede causar problemas en su desenvolvimiento socio escolar.
- Al finalizar el estudio pedagógico, es importante recomendar que a cada problema que presenta el niño Esteban, se le brinde apoyo del especialista específico (lenguaje, reforzamiento, tutorías en materias fundamentales, salud mental) y en ello, ambos progenitores, indistintamente en su condición de padres separados, procuren prestar atención a las necesidades de su hijo, no solo las educativas sino de otros aspectos de su crecimiento y desarrollo, que conlleven al mejoramiento integral de su persona.

CONCLUSIÓN:

El Juzgado Seccional consideró las recomendaciones aportadas en el informe pedagógico para aplicación de la medida de protección, quien seguirá viviendo con la madre, solicitarán el boletín de calificaciones trimestralmente para el seguimiento del rendimiento escolar; también se ordenó que progenitores del menor presenten al juzgado el informe psicológico que deben buscar de atención externa al sistema y que fue recomendado como necesario en el informe de evaluación psicológica del CEPOF.

Encontramos, que la administración de justicia en Panamá es de aplicación moderna, tal como en la jurisdicción de familia, cuyas resoluciones o fallos busca favorecer el interés superior del menor y demás tipos de procesos de familia, que se apegan a los convenios internacionales que en materia de Derechos Humanos, Derechos del Niño entre otros más, Panamá es signatario.

2.2. FUNCIONES DE PSICOLOGÍA



Fuente: EQUIPO DE PSICOLOGÍA, 2020
Itzel Camarena, Lilia Varela, María Ábrego, Georgina de Rujano y Dania Carrera.

La Jurisdicción de Familia del Órgano Judicial cuenta con profesionales de la psicología, los cuales ofrecen sus servicios dentro del Equipo Interdisciplinario en actividades evaluativas.

Sus aportes como auxiliares especializados de la administración de justicia, se concretan en informes que van dirigidos a magistrados y jueces, quienes lo solicitan como apoyo en la toma de decisiones.

El psicólogo debe contar con los requisitos exigidos en la República de Panamá para el ejercicio de la profesión de acuerdo con la Ley 55 del 3 de diciembre de 2002. El artículo de la precitada ley dispone: "para ejercer la profesión de la psicología en el territorio nacional es necesario ser de nacionalidad panameña, poseer créditos y título de Psicología o Licenciatura en Psicología; así como idoneidad profesional expedida por el Consejo Técnico de Psicología de Panamá" (2002), capítulo 11, artículo 5.

El Código de Ética y Responsabilidad Profesional del Psicólogo (a), del 22 de febrero de 2019, desarrolla en su capítulo cuarto: "De la actuación del psicólogo (a) como auxiliar de la justicia" las responsabilidades en el ejercicio profesional haciendo énfasis en la objetividad e imparcialidad, así como la claridad y precisión al expedir los informes. En el capítulo octavo: "Del procedimiento para la sanción de las faltas a la ética en que incurran los (las) psicólogos (as)" define los procedimientos y sanciones aplicables a las faltas éticas del psicólogo (a) en su actuación.

Los profesionales de la psicología en la Jurisdicción de Familia intervienen en los procesos legales de guarda crianza, reglamentación de visitas, tutelas, divorcios, interdicción, suspensión de patria potestad, alimentos y otros.

La novedad, particularidad y complejidad del objeto de estudio de este campo especializado de la psicología, como lo es la psicología jurídica y forense en los procesos de familia, requiere de la pericia y estrategias específicas por parte del profesional, a fin de utilizar los marcos teóricos, jurídicos, metodología y redacción que aseguren informes claros, comprensibles y pertinentes.

El manual descriptivo de cargos del Órgano Judicial establece las competencias laborales para los profesionales de la psicología de la siguiente manera:

- Administrar pruebas proyectivas, psicométricas, de aptitudes y otros instrumentos de evaluación psicológica.
- Interpretar los resultados de las pruebas psicológicas aplicadas para determinar el diagnóstico y proporcionar el tratamiento específico.
- Realizar entrevistas para determinar la existencia o no de situaciones irregulares de conducta.

- Intervenir en la integración de equipos interdisciplinarios para el estudio y evaluación de problemas en los que toma parte la psicología.
- Dictar y participar en charlas, seminarios y otros eventos de capacitación, con el fin de orientar el desarrollo de la conducta humana.
- Presentar informes psicológicos sobre las observaciones, entrevistas, evaluaciones aplicables y demás actividades realizadas en la unidad administrativa.
- Confeccionar informes, evaluaciones y otros trabajos técnicos realizados.

Los profesionales de la psicología en la Jurisdicción de Familia intervienen en la evaluación de los miembros de la familia, tanto a nivel individual, como en el grupal, en distintos momentos evolutivos en la mayoría de los casos en crisis y/o en conflictos. Se guían en torno a factores relevantes de acuerdo con la situación que presenta el caso, tomando en cuenta las directrices internacionales como las de la Asociación Americana de Psicólogos para la evaluación de custodias, las de Clasificación Internacional de la Discapacidad y de la Salud (CIF), las del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM), la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE10).

De igual forma, las legislaciones internacionales y nacionales en derecho de familia, niñez y vulnerabilidad son de suma importancia en la labor que se realiza. Tal es el caso de la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y la Ley 3 del 17 de mayo de 1994, por la cual se aprueba el Código de la Familia.

Los factores relevantes dependerán del proceso y del caso, se relacionan tanto con el individuo, como con el grupo familiar y la nueva situación familiar.

Entre los factores que se relacionan con el individuo se evalúan: las competencias parentales, el cuidado de personas en situación de dependencia o de discapacidad, las necesidades de niños, niñas y adolescentes, así como su percepción acerca del papel de los familiares en la satisfacción de estas, entre otros.

En el grupo familiar, se evalúan los vínculos afectivos, estilos de socialización y grado de adaptación a la nueva situación familiar, en aspectos como el manejo del conflicto, nuevos contextos y nuevas relaciones.

En el proceso de evaluación, el profesional de la psicología escoge técnicas específicas a utilizar de acuerdo con la situación y al proceso, siendo la más utilizada la entrevista psicológica, la observación conductual y las pruebas psicológicas actualizadas.

Las evaluaciones se orientan de manera prioritaria a la protección de los derechos del niño, niña y/o adolescente, así como de otros grupos vulnerables y de la unidad familiar.

MODELO DE CASO PSICOLÓGICO

El señor Luis y la señora Amalia estuvieron casados por diez años. Vínculo donde nació su único hijo Alexander, quien cuenta con ocho años. La relación matrimonial terminó cuando la señora Amalia descubrió la relación amorosa que el señor Luis tenía con una compañera de trabajo. Momento en el que le solicitó se fuera del hogar que era propiedad previa de ella, quedando Alexander bajo el cuidado directo de su madre.

Aunque iniciaron el trámite de divorcio bajo la causal de infidelidad, al pasar un año decidieron disolver el matrimonio bajo la figura de mutuo acuerdo. No obstante, no lograron acordar las condiciones bajo las que se desarrollarían las visitas del niño con su progenitor. Razón que motivó al señor Luis a iniciar el proceso de reglamentación de visitas.

El señor Luis expresó que era un buen padre y ha sido responsable con la pensión alimenticia que le fue establecida, pero la señora Amalia, resentida por las condiciones que rodearon la separación, obstaculiza la interacción con su hijo.

Por su parte, la señora Amalia manifestó que efectivamente él era un buen padre y estaba pendiente de cubrir las necesidades económicas de su hijo; no obstante, por el engaño del que se sintió objeto al convivir, desconfiaba de los cuidados que él pudiera brindarle al compartir, particularmente por las personas con quienes le podría llevar a interactuar.

La psicóloga encargada del caso entrevistó a los progenitores para obtener datos de la historia de Alexander y realizó la evaluación del niño, con el objetivo de determinar los vínculos desarrollados por este con sus padres, su estado emocional y las necesidades que pudiera presentar de acuerdo con su edad.

La evaluación psicológica de Alexander determinó que era un niño emocionalmente estable, sin signos o síntomas de problemas de salud mental, con un desarrollo acorde a la etapa evolutiva en la que se encuentra, mayormente adaptado a la separación de sus padres y con fuertes vínculos afectivos con los mismos. Contexto en el que sí transmitió malestar respecto a la interacción incómoda que observa entre sus padres por lo que se consideró importante referir a los mismos al Programa de Asesoramiento para Padres Separados del CEPOF, a fin de que puedan procesar el divorcio emocional que no han elaborado y así lograr una armónica comunicación parental.

La decisión del juez fue la siguiente

Se le estableció la reglamentación de visitas al señor Luis y los progenitores fueron referidos al Programa de Asesoramiento para Padres Separados del CEPOF. Atención en la cual lograron establecer una comunicación cordial y las visitas se desarrollaron sin objeciones por parte de la señora Amalia.

CONCLUSIÓN

La función evaluativa de los psicólogos del Equipo Interdisciplinario dentro del campo jurídico forense va dirigida a ofrecer un informe claro, objetivo y pertinente, capaz de ayudar a la toma de decisiones. La perspectiva a futuro va encaminada a priorizar en la sensibilización de la familia dentro de su problemática a fin de que se dirija al uso de métodos alternos de solución de conflictos, que permita un mejor ajuste y una adaptación sana.

2.3. FUNCIONES DE PSIQUIATRÍA

Tal como fue plasmado en el Código de la Familia (2016) artículo 759, se contempla al psiquiatra como parte del Equipo Interdisciplinario, y tendrá como objetivo estudiar los trastornos de personalidad, el estado físico y mental de las personas partes de un proceso de familia, la influencia de su conducta sobre el ambiente individual, de la pareja, familiar, escolar y social. Brindar asesoramiento especializado sobre problemas de familia en atención padres e hijos.

En la Jurisdicción de Familia, el Equipo Interdisciplinario de Familia, es parte del Centro de Prevención y Orientación Familiar, que atiende las solicitudes de evaluación psiquiátrica en los casos que ventilan los despachos de familia en sus distintas instancias; así resaltamos, que los Juzgados Municipales de Familia, envían solicitudes para la evaluación de las partes involucradas en los procesos de familia tales como alimentos y colocación de ancianos; los Juzgados Seccionales de Familia, serían los procesos interdicción, tutela, divorcio, separación de cuerpo, guarda y crianza, reglamentación de visitas, impugnación de paternidad, suspensión de la patria potestad, emancipación de un menor, medidas de protección, incidente de daño, reglamentación de visita para adulto mayor; el Tribunal Superior de Familia, solicita para los procesos en apelación.

Los informes psiquiátricos pueden ser presentados siguiendo la estructura de una historia clínica particularmente en los casos correspondientes a los procesos de interdicción, tutela, y alimentos.

Contenido del Informe Psiquiátrico:

- Encabezado



Doctora
Mina Díaz Chue

- Presentación
- Historia Clínica o de Enfermedad (sí existe antecedentes premórbidos se señalan)
- Examen Físico y Neurológico
- Examen Mental
- Estudios de Laboratorio o Estudios de imagenología (sí así lo amerita el caso).
- Impresión Diagnóstica (si el diagnóstico no es categórico y reúne las condiciones de presumible o probable, que requiere de mayor estudio toda vez que existe un diagnóstico diferencial) o Diagnóstico Final (cuando se ha hecho el diagnóstico diferencial y todos los estudios correspondientes para llegar a ello).

Enfoque Técnico:

El abordaje evaluativo se realiza sobre la base de la entrevista psiquiátrica.

Los resultados de la evaluación psiquiátrica puede someterse a discusión por parte del Equipo Interdisciplinario a través del Consejo Técnico con la participación de dos o más especialistas de las otras ramas (psicología, trabajo social, pedagogía, medicina), si el caso así lo amerita, por lo que el resultado será un informe interdisciplinario.

Herramientas Aplicadas:

1. Examen Cognitivo Breve Mental para Demencias.
2. Test Mini Mental State Examination (MMSE) para Demencias.
3. Prueba Reloj.
4. Cuestionario de Actividad Funcional de Pfeffer.
5. Prueba de Detección Breve para el Alcoholismo de Michigan (MAST) para Alcoholismo.
6. Prueba de Cage para Alcoholismo.
7. Solicitud de Estudios de Laboratorio o de Imagenología (Electroencefalograma, CAT Cerebral, Resonancia Magnética Cerebral) o revisión de estudios previos
8. Evaluación domiciliaria con traslado al sitio donde residen las partes a evaluar de acuerdo a sus condiciones de invalidez física o mental que le imposibiliten

apersonarse a las instalaciones.

Establecido el diagnóstico clínico y remitida la información, exista o no un trastorno mental o del comportamiento, que afecte o no al individuo, a la pareja o la familia, o que estos induzcan a problemas relacionados a circunstancias familiares; el juzgador ha tenido mayores elementos objetivos y neutrales, en base a una actuación científica, a tomar en consideración para sus fallos en materia de familia; y que en el transcurso de los años de existencia de este tipo de asesoramiento dentro de la Jurisdicción, es un recurso al cual se recurre cada día más.

MODELO DE CASO DE ALIMENTOS DONDE SE SOLICITÓ EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA

Se trata de un joven de 18 años, estudiante universitario de una escuela privada, quien reside con la madre desde la separación de sus progenitores. El hijo ha sostenido un vínculo cercano con su padre, con quien pasaba los fines de semana en su nuevo hogar. Entre ambos padres, han cubierto las necesidades de manutención de su hijo.

El padre mantiene una asignación alimenticia.

El problema actual se presenta cuando el padre decide entregarle en mano la pensión alimenticia a su hijo cuando antes la depositaba en cuenta bancaria. Aunque este dinero, el hijo se lo hizo llegar a su madre, la madre se enfada y lo agrede verbal y físicamente hasta lanzarlo de la casa. La madre se presenta al juzgado argumentando que su hijo no puede manejar dinero porque sufre de autismo y asperger.

El joven relata los antecedentes del conflicto. Entre ellos señala, que la madre le informó desde muy pequeño que presentaba autismo leve tipo asperger, por lo que a lo largo de toda su vida escolar, estuvo en múltiples centros educativos; su madre lo cambiaba con frecuencia buscando que le hicieran adecuaciones. Recuerda que presentó retraso para hablar (retraso en el desarrollo del habla), lo llevaron a muchas evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, le realizaron bastantes exámenes, era muy tímido, pero no tenía problemas con sus notas. Estas oscilaban por arriba del 4.0. Cuando tenía alrededor de 14 años, lo matricularon en una escuela laboral por Bella Vista. Viajaba solo desde su casa en transporte público, manejaba el dinero diario de su pasaje y almuerzo. Estaba menos estresado porque tenía más tiempo para hacer sus tareas, y había comenzado a socializar que era lo que tanto anhelaba (“fue el lugar donde hice la mayor cantidad de amistades”).

Tenía amistades, salían, conversaban. Al terminar sus estudios secundarios y antes de entrar a la universidad, estuvo en cursos de modelaje e informática (“los hizo obligado bajo amenazas de su madre, que de no tomarlos, se iría donde su padre”). También entró a un equipo de fútbol flat, luego soccer y tuvo su primera novia, su madre lo obligó a dejar todo cuando estando en la universidad, presentó problemas con algunas materias

porque no tenía la base secundaria (matemáticas, español y redacción). Averiguó que la universidad daba cursos de reforzamiento con los mismos temas de las materias. Tiene ahora buen rendimiento, además por la experiencia, matriculó menos materias (cuatro). Aún así, su madre no le permite salir con amigos, retomar el soccer y la relación con su novia. Sigue utilizando transporte público para movilizarse a clases, paga las letras de la universidad, entre otras cosas. Aspira a ser más independiente, pero su madre no lo deja.

Como resultado de la evaluación y la revisión de la documentación de atenciones psicológicas, psicopedagógica, fonoaudiología y otras, no encontramos en ninguno, el diagnóstico de autismo o de asperger. La mayoría se inclinó a puntualizar: retraso evolutivo del lenguaje. Problema en el lenguaje expresivo, niveles de madurez más bajos. Falta superar coordinación, lenguaje, socialización. Evitar la sobreprotección. Del examen mental se desprenden otras cosas, buena imagen y comportamiento social con gentileza y respeto. Gran fluencia verbal y semántica con lo que logra una comunicación coloquial. Es su propio historiador de sus datos autobiográficos. Capaz de desenvolverse en distintos entornos, con claridad y buen juicio crítico, puede tomar sus propias decisiones frente a distintos escenarios.

Por lo que en la impresión diagnóstica se planteó, que llevó una crianza bajo la etiqueta de autismo o asperger, cuando en realidad se trata de un trastorno del lenguaje (Trastorno Expresivo o del Habla) que junto a este, podemos encontrar algunos problemas motores, otros de rasgo autista y problemas en área académica como matemáticas y español. Que en estos momentos se encuentra cursando una reacción de adaptación depresiva por la situación que está atravesando con la madre, quien pareciera mantener una posición rígida, punitiva, controladora y sobreprotectora, que no permite el crecimiento personal de su hijo.

CONCLUSIONES DEL CASO

Con la intervención psiquiátrica, se logra desetiquetar al joven luego de realizar el diagnóstico diferencial, establecer que como resultado de los procesos de estimulación y rehabilitación llevadas anteriormente, el joven adquirió suficientes destrezas y habilidades que le permitieron desenvolverse personal como socialmente:

Se recomendó al Juzgado que se le permitiera al joven seguir adquiriendo esa autonomía deseada como cualquier otro joven de la misma edad a la par de su crecimiento personal y profesional.

2.4. FUNCIONES DE **MEDICINA GENERAL**

Es por todos conocido que el derecho y la medicina legal han transitado de forma paralela lo largo de la historia, donde esta última ha aplicado sus conocimientos médicos a los problemas legales o derivados del legislar. Siendo de indudable valor al derecho.

La medicina legal es el conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de problemas que plantea el Derecho. Es la especialidad que engloba toda actividad médica relacionada con el poder judicial. Es la que se encarga de evaluar físicamente a las personas que se encuentran en los diferentes procesos legales a fin de determinar su situación médica, así como evaluar lesiones físicas, realizar diagnósticos de enfermedades y brindar asesoramiento a los jueces de familia en los aspectos médicos de los diferentes casos que se atienden.



Doctor
César Augusto Mckay

Conocida también como Medicina Forense, Medicina Judicial, Jurisprudencia Médica, Medicina Legal Judicial, etc.

En la Jurisdicción de Familia, el médico general desarrolla sus funciones en base a evaluar el estado de salud, diagnosticar enfermedades o infecciones en los niños(as), adolescentes y adultos que se encuentren en los diferentes procesos que se ventilan en los despachos.

JUSTIFICACIÓN:

La evaluación médica es un servicio dirigido a los usuarios que se encuentran en procesos o casos, dentro de la Jurisdicción de Familia, que al ser evaluados se determina si presentan problemas o trastornos en la salud física.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Establecer la metodología para la evaluación médica orientada a conocer la integridad física de las personas.
2. Remitir los resultados de las evaluaciones médicas de cada uno de los procesos estudiados y/o investigados al juzgado de competencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Consultar los antecedentes médicos pertinentes del expediente.
2. Planear, organizar y elaborar una agenda mensual en la que se refleje el tipo de proceso, nombre de las partes, procedencia, fecha y hora de atención, etc.
3. Planificar los casos que requieran ser evaluados en visita domiciliaria (Hogares, Hospitales, Asilos, otros).
4. Coordinar el transporte a utilizar para la ejecución de las visitas domiciliarias (vehículo oficial, o transporte por las partes involucradas).
5. Realizar a cada persona la entrevista médica pertinente.
6. Detectar durante el estudio de los casos, la existencia de factores de riesgo que pongan en peligro su integridad física.
7. Elaborar un informe médico que será remitido al juzgado correspondiente.

RESUMEN DEL TRABAJO:

Realiza trabajos de nivel profesional de dificultad considerable, determinando lesiones o discapacidades y demás que señale la ley.

El médico general evalúa a todas aquellas personas a quienes el juez les designe evaluación médica por ser parte de un proceso de familia que atiende ya sea de divorcio, guarda, crianza y educación, reglamentación de visitas, alimentos, colocación de ancianos, impugnación de paternidad, interdicción, tutela, y otros.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN MÉDICA:

- Asignación del caso en su registro individual.
- Verificación de los nombres de las partes, sus teléfonos (de la parte o su abogado).
- Citar a las partes según la programación previa para las entrevistas y/o visitas domiciliarias.
- Solicitar a las partes traer certificados médicos anteriores, resultados de laboratorios o estudios de gabinete, etc.
- Solicitar, si se requiere, laboratorios, estudios de gabinete (Rayos X, EKG, CAT, etc).
- Realizar la entrevista en la fecha acordada así como el examen físico.

- Analizar los datos recabados.
- Realizar la visita domiciliaria en los casos que así lo ameriten (a hogares, asilos, hospitales, residencias, otros).
- Redactar el informe
- Enviar el informe, nota o reporte al juzgado pertinente.

¿QUÉ SE PUEDE EVALUAR O DIAGNOSTICAR EN CADA TIPO DE PROCESO? DIVORCIO:

Permite establecer si hay historia o antecedentes de enfermedades de transmisión sexual, el estado de salud de cada una de las partes, maltrato físico, evaluación de lesiones personales agudas o crónicas, antecedentes de adicción (alcohol o drogas), entre otras.

GUARDA CRIANZA Y EDUCACIÓN, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS:

Evaluación del estado de salud física de los menores, diagnosticar negligencias o abuso físico en los menores. Determinar si hay enfermedades infecciosas, tipo de anemias o de desnutrición. El estudio de lesiones personales, de incapacidades, entre otros. También en alteraciones mentales (sordera, retraso mental, síndrome de Down, patologías genéticas, etc.).

LA COLOCACIÓN FAMILIAR U HOGAR SUSTITUTO:

Es primordial la evaluación médica integral del anciano, niño, discapacitado o enfermo desvalido, para determinar en qué condición física se encuentra el individuo antes de colocarlo con otro familiar u hogar sustituto a fin de que puedan asistirlo adecuadamente.

TUTELA, INTERDICCIÓN:

En los casos de tutela de menores de edad, requieren de evaluación médica sobre su condición física, a fin de asegurar su estado de salud.

En los casos de interdictos, discapacitados profundos, enfermos psiquiátricos y otros; también requieren de una evaluación médica integral sobre todo porque son personas que además de tener un trastorno mental tienen a su vez, por su avanzada edad otros diagnósticos clínicos, que muchas veces no son tomados en cuenta como hipertensión arterial, diabetes, accidentes cerebro vasculares, senilidad, etc.

ALIMENTOS:

Permite la evaluación del estado nutricional, desarrollo y crecimiento del menor, descartar

anemias y desnutrición, verificar que no se está privando al niño del suministro de alimentos, si tiene atención médica adecuada y si cuenta con los medicamentos que necesita. Verificar que el menor reciba “todo lo necesario para el desarrollo integral desde la concepción”.

EL INFORME MÉDICO:

Puede ser:

1. Individual.
2. Subequipo con cualquiera de las otras especialidades: psiquiatría, psicología, trabajo social o pedagogía.
3. Interdisciplinario.

SÍNTESIS DEL FORMATO DEL INFORME MÉDICO:

- Fecha de elaboración
- Tipo de Proceso.
- Referido a Juzgado N° _ de Familia.
- Personas a evaluar.
- Técnicas utilizadas: Observación y examen físico del paciente
- Observaciones de ser necesario.
- Datos generales de cada una de las partes.
- Breve historia familiar, relacionada al caso.
- Antecedentes de enfermedades.
- Antecedentes clínicos y quirúrgicos de importancia.
- Resultados de los exámenes de laboratorios y de gabinete (Rayos X, EKG, CAT, etc.)
- Medicamentos que toma.
- Examen físico.
- Diagnóstico Diferencial.
- Conclusiones.

Nombre, Firma y Registro Profesional.

CONCLUSIÓN:

El médico general del Equipo Interdisciplinario es un colaborador de la justicia que brinda al juez, a través de sus evaluaciones y diagnósticos, el esclarecimiento de situaciones (el estado físico, tipo de lesiones personales, discapacidades físicas, enfermedades orgánicas o infecciosas, etc.) dando el asesoramiento necesario que ayuden al juez en la toma de decisiones.

INFORME MÉDICO

FECHA:
PROCESO DE INTERDICCIÓN
REFERIDO AL JUZGADO SECCIONAL DE FAMILIA.

EXPEDIENTE N°

MOTIVO: Se solicita la evaluación médica para el señor && parte del actual proceso interpuesto por su hija mayor.

OBSERVACIÓN: Debido a las condiciones físicas y mentales del señor && se realiza visita domiciliaria al señor &&, coordinando fecha y transporte de la institución para tal fin. Se le pidió al familiar tener copias de laboratorios, estudios de gabinete (CAT cerebral, certificados médicos de evaluaciones previas, entre otros.

DATOS GENERALES: Paciente masculino de 80 años de edad, con estudios primarios, laboró como dependiente en diferentes oficinas hasta jubilarse. Es viudo, tuvo una hija y dos hijos de su matrimonio. Desde hace 10 años vive con su hija mayor.

ANTECEDENTES CLÍNICOS DEL SEÑOR &&:

Tabaquismo y etilismo moderado.
 Operaciones: Cataratas bilaterales
 Fractura de codo izquierdo.

Enfermedad actual:

Su hija nos indica que su padre fue un hombre fuerte y trabajador, que gozaba de buen estado físico de salud, sin embargo con los años desarrolló hipertensión crónica y a los 50 años, diabetes mellitus. Acota que su padre llevó un control irregular de sus enfermedades.

Su hija nos comenta que a raíz de que su padre empezó a sufrir de la próstata hace unos siete años, ya que presentaba trastornos urinarios. Hace unos cuatro años se “trancó”, no podía orinar; por lo que fue hospitalizado en el Servicio de Urología donde fue tratado por hipertrofia prostática.

Hace unos cuatro años a la fecha, fue visto por un médico general que lo derivó a Neurología y Psiquiatría; diagnosticándose finalmente Enfermedad de Parkinson. Nos indica que su padre además tenía otros síntomas (tenía debilidad en los brazos y piernas, le temblaban las manos y hasta los brazos, ya no podía escribir, cada día se le dificultaba caminar hasta que llegó a usar bastón y más adelante pasó a la silla de ruedas, ya que solo caminaba tramos muy cortos.

Estado actual:

Según nos comenta su hija, su padre actualmente es dependiente, tienen que asearlo, vestirlo y darle de comer. Ya no controla sus necesidades, por lo que usa pañales desechables.

Aún reconoce a los familiares cercanos y a ella, pero sigue hablando enredado. Le cuesta tragar los alimentos, por lo que mantiene una dieta semi-líquida. Ya no lee y se le hace imposible escribir, firmar por la enfermedad de fondo. Moviliza limitadamente sus extremidades, manteniendo los temblores distales. Lo movilizan en silla de ruedas, ya que sólo pueden deambular cortas distancias. En estos momentos mantiene citas médicas de control con Geriatria y Medicina General, además es visitada por el Servicio SADI de la CSS.

MEDICAMENTOS:

- Toma Amlodipina: para la hipertensión arterial; Metformina: para la diabetes; LevoDopa para la Enfermedad de Parkinson.
- Toma un suplemento alimenticio tipo Enterex (para diabéticos)
- El familiar indica que los medicamentos se los dan triturados con los alimentos.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

Enfermedad de parkinson con trastornos cognitivos y de la memoria; hipertensión arterial crónica; diabetes mellitus; y dependiente con tendencia al inmovilismo.

CONCLUSIONES

Por la evaluación médica y aunada a las evaluaciones de psicología a la cuidadora, psiquiátrica y trabajo social, el juzgador decretó la interdicción del paciente, debido a que el mismo no es capaz de valerse por sí mismo ni de sus asuntos personales.

Se le recomendó al familiar que mantenga los controles médicos a fin de evitar complicaciones, por la hipertensión y diabetes; aunadas a padecer Enfermedad de Parkinson

La importancia de la evaluación médica en este caso radica en que permite detectar otras condiciones clínicas, que pueden ser tratados de manera preventiva y a tiempo.

Observación:

La enfermedad de Parkinson es un trastorno degenerativo de progresión lenta que afecta zonas específicas del sistema nervioso central (el encéfalo y la médula espinal).

La enfermedad de Parkinson es consecuencia de un deterioro en la parte del cerebro encargada de coordinar los movimientos.

2.5. FUNCIONES DE TRABAJO SOCIAL



Fuente: **EQUIPO DE TRABAJADORAS SOCIALES, 2020**
Acdalicia Ortega, Jacinta Rodríguez, Ana Charris, Damaris Aldrete y Maritza Hernández.

El ejercicio de la profesión de trabajo social en el Órgano Judicial, data de los años 1992-1993, cuando profesionales de esta disciplina, inician labores en la Defensoría de Oficio y en los Juzgados de Circuito Civil, actualmente denominados Juzgados Seccionales de Familias y posteriormente el 16 de junio de 1995, con la creación del Equipo Interdisciplinario de Familia, llamado Centro de Prevención y Orientación Familiar (CEPOF), se incorporan cinco trabajadoras sociales.

Al crearse El Departamento de Trabajo Social mediante Acuerdo número 764-A de 10 de diciembre de 2015, estamos regidas por normas y procedimientos, cuya ejecución es supervisada por dicho departamento, conjuntamente con la participación de los magistrados del Tribunal Superior de Familia y, anualmente se nos aplica la Evaluación del Desempeño en concordancia con las leyes que rigen nuestra profesión y la Ley 53 de 2015 de Carrera Judicial.

El trabajador social tiene como cometido el estudio del ambiente social y familiar para brindar asesoramiento especializado a jueces y magistrados en los procesos de

alimento, guarda y crianza, reglamentación de visitas, interdicción, adopción, venta de bien inmueble, tutela, divorcio y los problemas de familia. También participan del programa Punto de Encuentro y brindan apoyo como curadoras.

Su marco de intervención profesional se basa en los principios y postulados que derivan especialmente de la corriente filosófica humanista.

Las competencias técnicas que desempeña dentro del equipo interdisciplinario están contempladas en el Manual de Cargos de las Trabajadoras Sociales del Órgano Judicial y son las siguientes:

Formación Profesional y Perfil del Trabajador Social

Para ejercer la profesión de Trabajo Social se requiere: Título universitario de licenciatura en Trabajo Social, certificado de idoneidad profesional expedido por el Consejo Técnico de Trabajo Social.

Los requisitos establecidos en la Ley 16 de 12 de febrero de 2009, que establece el Escalafón y Nomenclatura de Cargos de los Trabajadores Sociales, Gaceta Oficial #26226 de 18 de febrero de 2009.

Competencias Técnicas:

1. Buen conocimiento de los principios, métodos y técnicas de trabajo social.
2. Buen conocimiento de la metodología y técnica de la investigación social.
3. Buen conocimiento de la estadística aplicada al campo de trabajo social.
4. Habilidad para analizar situaciones y plantear conclusiones y recomendaciones efectivas y oportunas.
5. Habilidad para trabajar con situaciones problemáticas de índole social.
6. Habilidad para coordinar y supervisar trabajos de grupo.
7. Habilidad para expresarse, en forma clara y precisa, oralmente y por escrito.
8. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con funcionarios de distintos niveles y público en general.

El ámbito de acción en donde se desempeña el trabajador social lo constituyen las familias inmersas en un proceso judicial que se lleva a cabo en la Jurisdicción de Familia, para lo cual recibe un ordenamiento legal de parte de los jueces y magistrados.

Las diligencias que se le encomiendan al trabajador social, traen como resultado la confección de informes titulados: evaluación social, visita domiciliaria y reporte de visita supervisada.

Para la elaboración del informe social contamos con un documento guía, denominado forma: DTS/11, este consigna el objetivo de la investigación, obtención de datos de identificación de los evaluados, características del grupo familiar, situación económica,

vivienda, actitud del entrevistado o usuario, finalmente se consigna el objetivo de la investigación y la interpretación o juicio valorativo del caso, observaciones/conclusiones o recomendaciones.

La visita domiciliaria recoge datos del ambiente social y familiar, usamos como guía la forma DTS/12, que incluye aspectos tales como datos de identificación, características del grupo familiar, vivienda, interpretación y valoración de la situación, observaciones/recomendaciones o conclusiones.

Contamos con un diagrama de flujo de las gestiones administrativas e inherentes a las funciones propias del trabajador social, al igual que con los formatos adaptados al área de nuestra jurisdicción; con lo cual se unifica, facilita, sintetiza y actualiza el desempeño laboral.

Participamos en capacitaciones y colaboramos en la confección de las mallas curriculares, para mantener en constante actualización y estar acorde con los paradigmas y desafíos de la realidad compleja de la población que se atiende.

CONCLUSIÓN:

Las trabajadoras sociales del Equipo Interdisciplinario realizan funciones propias de su profesión para rendir un informe social a las autoridades jerárquicas de la institución, y para hacerlo utilizan técnicas y procedimientos científicos, que dan como resultado una explicación a la situación social que interfiere y da respuesta al conflictos judicial. De igual manera, se realizan actividades que programan y ejecutan en el área administrativa.

MODELO DE CASO ATENDIDO POR TRABAJADORA SOCIAL

Objetivo de la Evaluación: Confección del informe social para conocer las variables socio-económicas que se presenta en el proceso de alimento de ambas partes.

El señor Eduardo explicó que desde el año 2007, se estableció una pensión por mutuo acuerdo por la suma de B/. 300.00 mensual, a favor de su hijo Benjamín, el cual actualmente es mayor de edad y es estudiante universitario. Añadió que siempre ha cumplido con el pago de la cuota alimenticia y ha colaborado con otros gastos de su hijo.

Se reabre el proceso debido a que en el mes de abril 2019, él le entregó el dinero de la pensión a su hijo para que se lo entregara a la madre y le hizo firmar un documento de constancia, según el señor Eduardo cuando su hijo le entregó el dinero a la madre, esta se molestó y no quiso recibirlo, posteriormente continuo pagando la mensualidad como estaba establecida.

Por su parte, la señora Susy narró que a consecuencia de que el señor Eduardo le entregó el dinero a su hijo se presentó al juzgado, dijo no estar de acuerdo con que su hijo cobre la

pensión, porque este tiene una condición de discapacidad y no puede manejar dinero “no tiene malicia”. Además, ella se ha encargado de todas las atenciones que ha requerido su hijo, administrando debidamente el dinero de la pensión. Por tal motivo solicitó que el padre de su hijo cumpla puntualmente con la fecha y el lugar de pago de la cuota alimenticia.

Aspecto Económico

El señor Eduardo es jubilado y cuenta con un ingreso mensual de B/.764.82, además cuenta con el apoyo económico de su esposa y entre ambos asumen las responsabilidades económicas. Él tiene un egreso de B/.680.00, el cual utiliza básicamente en pago de renta y la pensión de su hijo.

Mientras, que la señora Susy es docente y tiene un ingreso mensual neto de B/.1,386.56, también recibe una jubilación de B/.818.06 y la pensión de alimento de su hijo por la suma de B/.300.00. Declaró que tiene un egreso regular de B/1,780.00

Visita Domiciliaria

Ambos partes residen en zonas urbanizadas, sus viviendas presentan adecuada distribución y mobiliarios, en ambos lugares el joven Benjamín tiene su habitación que le provee privacidad, seguridad y comodidad

Interpretación y valoración de la situación social

El señor Eduardo ha sido responsable en cuanto al cumplimiento del pago oportuno de la pensión de su hijo Benjamín, salvo en la ocasión citada por ambas partes.

La señora Susy se ha esmerado por cumplir con su responsabilidad como guardadora de Benjamín, procurándole todas las atenciones médicas y logrando su superación académica hasta llevarlo a estudios superiores.

El interés que tiene la señora Susy de seguir administrando la pensión de su hijo, lo consideramos como una conducta ejercida por ella con el fin de asegurar la integridad física, emocional y profesional de su hijo. Sin embargo, es importante señalar el potencial que Benjamín ha demostrado en las diversas etapas de su vida.

Fallo del Tribunal

La resolución dictada por el Juez Municipal de Familia señaló que el joven Benjamín puede manejar, por sí mismo la pensión en calidad de estudiante, porque a pesar de su leve retardo, ha demostrado responsabilidad y se ha manejado con independencia.

2.6. FUNCIONES DEL PERSONAL

ADMINISTRATIVO DEL CEPOF



Fuente: EQUIPO ADMINISTRATIVO, 2020.
Mairén Binns y Yira Sandoya.

- Entre las funciones y/o actividades realizadas por secretaria, están elaborar notas de estadísticas y asistencia.
- Recibir oficios y circulares de los despachos judiciales, remitidos de los distintos circuitos judiciales.
- Anotar generalidades de los distintos oficios recibidos en el tarjetero electrónico
- Confeccionar tarjeta y realizar la asignación al especialista que corresponde, según el orden mecánicamente establecido.
- Apoya en la confirmación de citas a los usuarios ya sea que se presenten al centro, entregando la tarjeta de cuota o vía telefónica, si así lo solicitaren.
- Confecciona los sobres para remitir los informes de las evaluaciones a los despachos judiciales correspondientes.
- Atención al público en general que asiste al centro, ya sea por orientación o para una evaluación a la que se les ha citado. Da seguimiento a las evaluaciones hasta el

momento de hacer la correspondiente remisión al despacho que lo ha solicitado.

- Facilita la entrega de correspondencia
- Anota en el tarjetero electrónico datos de la nota remisoria de los informes, con la finalidad de dar un número de salida, que permita ubicar prontamente la solicitud, si en algún momento fuese necesario

Funciones que realiza el portero del Centro

- Realiza labores de limpieza de las dos plantas del centro, incluyen barrer y trapear las oficinas, sala de espera, secretaría y el área de visitas supervisadas.
- Limpiar los escritorios y mesas de trabajo dentro de cada uno de los cubículos, sillas de recepción.
- Aseo de los baños
- Limpieza de los juguetes del área de visitas supervisadas
- Limpieza mensual de la refrigeradora y el microondas.
- Apoya a la secretaria
- Distribuye correspondencia
- Archiva documentos
- Atiende a los usuarios
- Confecciona caratulas

2.7. PROCEDIMIENTO PARA LA

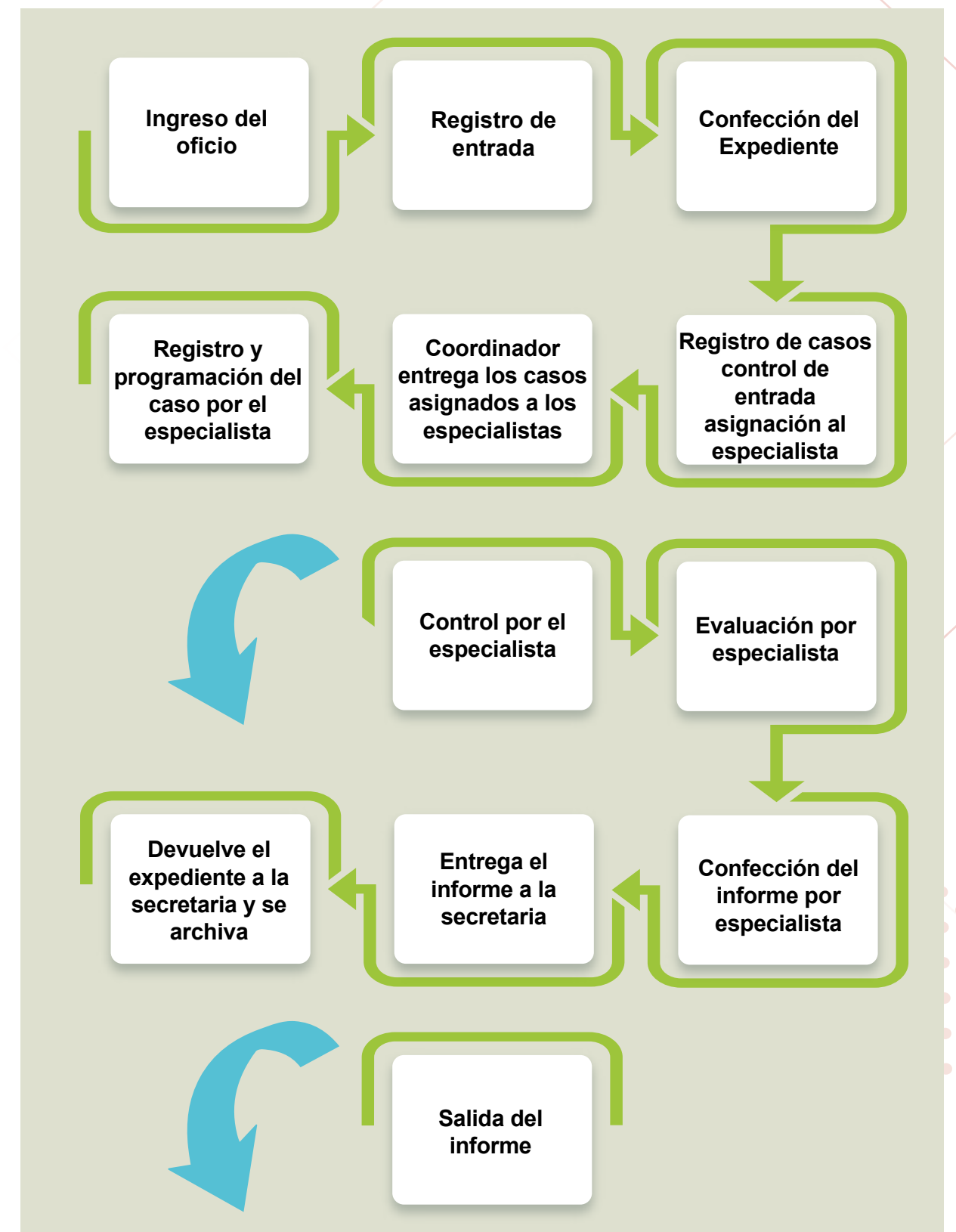
EVALUACIÓN DE LOS CASOS

Área de Evaluación

- Ingresa al Centro un oficio remitido de los juzgados ya sean Seccionales o Municipales de Familia, o del Tribunal Superior de Familia.
- Se registra el oficio en el tarjetero electrónico que se lleva en el Centro
- Se confecciona la tarjeta de identificación del proceso, anotando el número de

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE LOS CASOS QUE ATIENDE EL CEPOF

- entrada, tipo de proceso, nombre de las partes, el juzgado de procedencia y la fecha en que ingresa al centro.
- La secretaria asigna el caso al especialista correspondiente
- Una vez asignado el caso, el especialista registra en su agenda la nota con fecha para evaluación a las partes, para las cuales se ha solicitado.
- La nota antes mencionada, con la fecha para evaluación es remitida al despacho que hace la solicitud de la misma. Luego de entregada la nota al despacho, se espera que sea el mismo que comunique la cita a las partes.
- La secretaria registra en el tarjetero a qué especialista corresponde el caso y pasa la asignación al portero, quien confecciona la caratula del mismo.
- Luego de realizadas las evaluaciones solicitadas, el especialista confecciona un informe que se imprime y se remite al despacho judicial, a fin de atender lo solicitado.
- El coordinador ingresa la información de cierre en el control de ingreso por especialista y en el cuadro de control de ingreso por especialista.
- La secretaria procede a registrar datos de la nota remisoria, dar salida o número de atendida a la solicitud.



Fuente: Flujograma del Centro de Prevención y Orientación Familiar, 2008.

CEPOF EN TIEMPO DE PANDEMIA

Después de la suspensión de los términos judiciales y el cierre de las oficinas a causa por la pandemia mundial del COVID19, al reanudarse el período de organización institucional el 11 de mayo de 2020; el equipo interdisciplinario del Tribunal Superior de Familia ha estado atento a cumplir las solicitudes de los juzgados de familia tanto municipales como seccionales, siempre manteniendo el debido control para evitar exponer a los usuarios y a los propios funcionarios al virus COVID19.

Durante el tiempo que dure la pandemia, se han tomado una serie de medidas siguiendo los lineamientos y recomendaciones del MINSA, así como de nuestra institución, para lograr un adecuado manejo en la atención de todos los usuarios.

1. Al entrar a la oficina, todos debemos limpiar nuestros zapatos en el pediluvio con cloro que se mantiene a la entrada del Centro.
2. Tanto los funcionarios como los usuarios deben usar mascarillas que tapen su boca y nariz; no puede ingresar a nuestras oficinas quien no la porte.
3. Solo puede ingresar al Centro, la persona que haya sido citada para su atención.
4. Dentro del Centro se logró que cada especialista cuente con un cubículo para la atención, siguiendo los lineamientos para mantener la distancia social requerida.
5. Todos los técnicos atienden inmediatamente concurra su citado, dentro de su cubículo. Es decir, el usuario no permanece en recepción.
6. Independiente a la limpieza que realiza la portera del despacho, cada funcionario es responsable de mantener limpio su escritorio, su equipo de uso personal: computadora, bolígrafos, silla y demás artículos personales.
7. En lo que respecta a las trabajadoras sociales; realizan las visitas domiciliarias tomando todas las prevenciones del caso, y así una vez realizada la visita se dirigen a sus residencias para asearse y al día siguiente presentan el informe correspondiente a la atención.
8. Igualmente, tanto el Médico General como la Psiquiatra realizan visitas domiciliarias tomando todas las prevenciones del caso, una vez cumplida la visita se dirigen a sus residencias para asearse y al día siguiente presentan el informe correspondiente a la atención.
9. Adicionalmente a los insumos que provee la institución, cada técnico ha invertido en materiales personales de protección como lo son batas, protectores faciales, gorros, mascarillas, etc.

10. Para evitar aglomeraciones innecesarias todos los especialistas del CEPOF, se comunican vía teléfono o correo institucional, con las partes y/o los abogados, a fin de coordinar las evaluaciones correspondientes y dar respuestas a las solicitudes por parte de los juzgados.
11. La secretaria del centro es la única persona que vía telefónica puede brindar toda la información a los usuarios. Para el resultado de las evaluaciones el interesado debe contactar al juzgado correspondiente.
12. Todos los usuarios y abogados se pueden comunicar al centro vía teléfono al 212-7440 o vía correo institucional cepof@organojudicial.go.pa para cualquier duda o aclaración.
13. Estas medidas son de carácter transitorio mientras se mantenga la crisis sanitaria, atendiendo los Acuerdos que dicte el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA PADRES SEPARADOS:

Dentro de la atención del Programa de Asesoramiento para Padres Separados también se han considerado las medidas sanitarias recomendadas por el MINSA, así como de nuestra institución, con la finalidad de lograr continuar brindando las atenciones necesarias a todos los usuarios.

Estas medidas son

- Al entrar a la oficina, todos debemos limpiar nuestros zapatos en el pediluvio con cloro que se mantiene a la entrada del Centro.
- Dentro de la oficina la psicóloga que atiende mantiene la distancia de 1.5 a 2.0 metros.
- Ambas personas (usuario y especialista) usan mascarillas, dentro de la oficina siempre hay gel alcoholado y alcohol para el uso de los participantes.
- Mientras duren las medidas sanitarias, se atenderá de manera individual a cada usuario.
- La asistencia al Programa de Asesoramiento para padres separados, es voluntaria, si los usuarios no pueden o no quieren asistir se le respeta su decisión, pero, también se les deja saber que las atenciones pueden realizarse virtualmente (plataforma Zoom), mientras dure la emergencia sanitaria.
- Si el usuario no puede asistir a su sesión programada, puede llamarnos al 212-7440 o por el correo institucional del programa padresseparados-panama@organojudicial.gob.pa, para informarnos y así poder reprogramar su sesión.

PROGRAMA DE VISITAS SUPERVISADAS:

En las atenciones dentro de visitas supervisadas, se tomaron las siguientes consideraciones:

- Al entrar a la oficina, todos los usuarios deben limpiar sus zapatos en el pediluvio con cloro que se mantiene a la entrada del Centro.
- Solo puede ingresar al Centro, la persona que vengana a la entrega del menor para la visita, el menor y la otra parte del proceso.
- Todos los usuarios deben usar mascarillas que tapen su boca y nariz; no puede ingresar a nuestras oficinas quien no la porte.
- Durante la visita supervisada el técnico a cargo mantiene la distancia social de 2.0 metros con los usuarios, y utiliza artículos de limpieza como protección facial, alcohol, etc.
- Antes y después de la atención es higienizada el área de visitas supervisadas.
- Todos los usuarios y abogados se pueden comunicar al centro vía teléfono al 212-7440 o vía correo institucional cepof@organojudicial.go.pa para cualquier duda o aclaración sobre el proceso.

CAPITULO 3

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR

ESTRUCTURA FÍSICA

El Centro de Prevención y Orientación Familiar (CEPOF) empezó a laborar desde el 16 de junio de 1995 y en sus inicios estuvo ubicado en calle 25 este y Avenida México, en Calidonia, en un edificio de una planta que compartía con la Defensoría de Oficio y ocupaba la mitad del primer piso, en un recinto rectangular sin divisiones y con un solo baño. Estaba amoblado con escritorios y sillas, no había cubículos, tampoco contaba con equipos de informática y los informes eran transcritos por la secretaria, con una máquina de escribir.

En ese entonces, el equipo estaba conformado por sólo cinco (5) funcionarios: dos psicólogos, una psiquiatra, un médico general y una secretaria.

Para octubre de 1998, el CEPOF se mudó junto con la Jurisdicción de Familia, hacia el Edificio Dorchester en la Vía España, prácticamente bajo las mismas condiciones.

Con el correr del tiempo y ante la insistencia del personal con respecto a contar con una infraestructura que garantizara una mejor atención de los usuarios, en las que se requería sobre todo de confidencialidad y privacidad, se fueron logrando gradualmente las mejoras necesarias.

Se instalaron cubículos para cada uno de los técnicos que atendían, aumentó el número de especialistas, sobre todo en las áreas de psicología y trabajo social, y se nombra un portero. También se adquirieron equipos informáticos para cada uno de los funcionarios del Centro. No obstante, aún seguía haciendo falta un salón de reuniones, una sala de espera, y un área donde atender a los niños, entre otros.

A las labores de atención, se sumó el programa de visitas supervisadas, el cual inicialmente fue un “programa transitorio”, que se improvisó en los cubículos de atención más grandes o en la recepción con la participación de los especialistas.

El equipo se mantuvo en el edificio Dorchester hasta finales del año 2013, cuando la Jurisdicción de Familia se mudó finalmente a las instalaciones en Ancón, donde actualmente se encuentra.

Hoy en día, el Centro ocupa dos áreas: un edificio de una planta, a un lado del estacionamiento central, que está conformado por una recepción (sala de estar y secretaría), dos cubículos para el asesoramiento de padres separados, seis cubículos para la atención y la aplicación de pruebas (psicológicas y pedagógicas), en donde se brinda un alto grado de confidencialidad y se garantiza la privacidad que se amerita en cada caso.

También cuenta con un salón acondicionado para atender a los niños, niñas y adolescentes del programa de visitas supervisadas y punto de encuentro. Cuenta con mesitas y sillas,

juegos lúdicos y pedagógicos. Esta área también sirve como salón de reuniones.

El resto de los técnicos, tienen cubículos de atención privada en un ala en el primer piso del edificio principal, en donde atienden con igual grado de confidencialidad.

Es importante destacar que las oficinas destinadas al Equipo Interdisciplinario de Familia cuentan con una infraestructura que se adecua al lineamiento del artículo 762 del Código de la Familia, pues se garantiza el cumplimiento del principio de confidencialidad, ya que las atenciones que reciben los usuarios se hacen en espacios cerrados, que garantizan el resguardo de su privacidad.



Fuente: Instalaciones del CEPOF, 2020.



Fuente: Instalaciones del CEPOF, 2020.

CAPITULO 4

ESTADÍSTICAS DEL

CENTRO DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR

Durante el quinquenio 2015-2019 el equipo interdisciplinario recibió solicitudes de evaluaciones técnicas para un total de 3820 procesos de familia, logrando concretar en el periodo 3610. Del total procesos para realizar evaluaciones técnicas, destacan principalmente casos de Guarda, Crianza, Educación o Reglamentación de Visitas concentrando el 52.6% (2011) de la gestión del equipo; siguen en orden segundo orden de solicitudes los procesos de alimentos, que se sitúan en un 22.1% (843) de los casos ventilados; las interdicciones, representan el 15.3% de los casos; mientras que el 10% (383) restante, corresponden a procesos de divorcios, suspensión de la Patria potestad, adopción de adultos, matrimonios de hecho entre vivos, nulidad de matrimonio, emancipación, separación de cuerpos, medidas de protección, venta de bienes, entre otros.

Los requerimientos de evaluaciones proceden, en gran medida, de juzgados del primer circuito judicial, concentrando cerca del 70% (2625) de los procesos ingresados; por su parte el segundo circuito apunta a un 24.5% (937); mientras que un 1.5% (58) de las evaluaciones solicitadas por los juzgados de Coclé, Chiriquí, Colón, Darién, Los Santos y Veraguas. En consecuencia, es necesario proyectar dos centros para otras regiones: uno para que de servicios a las provincias centrales y otro para la región de Chiriquí y Boca del Toro, toda vez que los juzgados no cuentan con suficiente equipo interdisciplinario y en algunas dependencias con ningún profesional para realizar estas evaluaciones.

En lo que respecta a la cantidad de evaluaciones técnicas realizadas por el equipo interdisciplinario, se destaca que de los 3820 procesos ingresados se realizaron 4,756 evaluaciones, con la intervención de las 5 disciplinas. Un proceso de familia puede requerir más de una evaluación técnica con la participación de varias ciencias médicas, sociales y ciencias de la conducta según la complejidad del caso. En consecuencia el 80.2% (3065) de los procesos requirieron una evaluación técnica; 15.1% (578), requirieron 2 evaluaciones técnicas; mientras que el 4.6% de los procesos restantes requirieron entre de 3 a 4 evaluaciones de los especialistas del equipo interdisciplinario.

PROCESOS DE FAMILIA INGRESADOS PARA EVALUACIONES TÉCNICA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE PANAMÁ, SEGÚN TIPO DE PROCESO: AÑOS 2015 - 2019



PROCESOS DE FAMILIA INGRESADOS PARA EVALUACIONES TÉCNICA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE PANAMÁ, SEGÚN CIRCUITO DE PROCEDENCIA: AÑOS 2015 - 2019

Circuito	Total	Porcentaje	Años				
			2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL...	3820	100.0%	705	873	748	824	670
Primer Circuito	2665	69.8%	469	646	532	537	481
Segundo Circuito	160	4.2%	45	-	49	32	34
Tercer Circuito	937	24.5%	187	213	159	235	143
Coclé	43	1.1%	1	13	7	15	7
Chiriquí	10	0.3%	2	1	1	2	4
Otros Circuitos	5	0.1%	1	-	-	3	1

(1) Evaluaciones solicitadas por juzgados de Colón, Darién, Los Santos y Veraguas

Fuente: Elaborado por la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales a partir base de datos de registro de casos ingresados al Centro de Prevención y Orientación Familiar

PROCESOS DE FAMILIA INGRESADOS PARA EVALUACIONES TÉCNICA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE PANAMÁ, SEGÚN TIPO EVALUACIÓN REQUERIDA: AÑOS 2015 - 2019

Tipo de Procesos	Total	Porcentaje	Años				
			2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL...	3820	100.0%	705	873	748	824	670
Social	1098	28.7%	229	269	201	253	146
Psicológica	1561	40.9%	271	337	274	327	352
Psiquiátrica	260	6.8%	46	55	65	44	50
Pedagógica	50	1.3%	10	8	11	12	9
Médica	96	2.5%	16	13	27	24	16
Social Psicológica	65	1.7%	18	5	10	24	8
Social Psiquiátrica	6	0.2%	-	2	1	2	1
Social Pedagógica	4	0.1%	1	-	1	-	2
Social Médica	13	0.3%	3	4	-	5	1
Psicológica Psiquiátrica	117	3.1%	16	42	31	14	14
Psicológica Pedagógica	58	1.5%	14	21	4	10	9
Psicológica Médica	121	3.2%	56	30	11	16	8
Psiquiátrica Pedagógica	17	0.4%	1	4	2	6	4
Psiquiátrica Médica	166	4.3%	-	59	47	35	25
Pedagógica Médica	11	0.3%	5	1	2	3	-
Social Psicológica Psiquiatría	8	0.2%	-	2	3	1	2
Social Psicológica Pedagógica	4	0.1%	2	-	1	-	1
Social Psicológica Médica	6	0.2%	-	3	1	-	2
Social Psiquiátrica Médica	4	0.1%	2	-	-	1	1
Psicológica Psiquiátrica Pedagógica	7	0.2%	3	2	-	-	2
Psicológica Psiquiátrica Médica	128	3.4%	3	12	52	46	15
Psiquiátrica Pedagógica Médica	8	0.2%	4	2	1	1	-
Psicológica Médica Pedagógica	8	0.2%	2	1	3	-	2
Social Psicológica Psiquiátrica Médica	3	0.1%	3	-	-	-	-
Psicológica Psiquiátrica Pedagógica Médica	1	0.0%	-	1	-	-	-

Nota: Un proceso de familia puede requerir más de una evaluación técnica con la intervención de varias ciencias médicas, sociales y ciencias de la conducta según la complejidad del caso

Fuente: Elaborado por la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales a partir base de datos de registro de casos ingresados al Centro de Prevención y Orientación Familiar

CONCLUSIONES

Entre las principales causas que influyen en la atención y entrega de los informes del equipo interdisciplinario de familia podemos enumerar:

Que a nivel nacional en nuestra institución, el CEPOF es el único centro con un equipo interdisciplinario completo.

Se observa una clara desproporción en la cantidad de especialistas por área de trabajo: psiquiatría, medicina y pedagogía vs psicología y trabajo social.

Hay un constante aumento en el número de procesos cada año, incluso con un número mayor de personas que se evalúan (entre una y nueve personas).

Se mantiene un reducido grupo de especialistas frente a la demanda de casos existentes.

Dentro de los especialistas, el área de psiquiatría cuenta con una profesional a pesar que es el área de atención con más casos ingresados al CEPOF.

Se remiten procesos en el que una de las partes aún no ha sido notificada, lo que dificulta y retrasa la atención.

Los representantes legales de las partes no entregan a sus representados, las fechas en que han sido programadas las citas para las evaluaciones.

La inasistencia de una de las partes o ambas, a las evaluaciones ya agendadas.

La falta de respuesta de los juzgados cuando se les solicita información para localizar a las partes o a sus representantes legales.

Para Trabajo Social, las direcciones están incompletas o son incorrectas.

Al no contar con un vehículo oficial permanente para las visitas domiciliarias, se retrasan las evaluaciones de Trabajo Social, así como de otros especialistas que requieren transporte.

En el área administrativa, lo más relevante es:

Las partes demoran la entrega de la documentación solicitada por los especialistas como son los exámenes de laboratorio, estudios de gabinete, certificados médicos, tarjeta de control de salud y vacunas de los niños, boletines escolares, talonarios, recibos de servicios, facturas de gastos, entre otros.

PROCESOS DE FAMILIA CON EVALUACIONES TÉCNICA REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE PANAMÁ, SEGÚN TIPO DE PROCESO: AÑOS 2015 - 2019

Tipo de Procesos	Total	Porcentaje	Años				
			2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL...	3,610	100.0%	608	836	600	758	808
Guarda, Crianza, Educación y/o Reglamentación de Visitas	1,895	52.5%	336	451	310	386	412
Procesos de Alimentos	803	22.2%	150	186	125	160	182
Interdicción	555	15.4%	52	128	106	145	124
Divorcio	197	5.5%	33	42	38	42	42
Tutela	46	1.3%	11	13	7	7	8
Suspensión de la Patria Potestad	52	1.4%	4	12	7	7	22
Adopción de Adulto	11	0.3%	2	1	2	3	3
Otros (1)	51	1.4%	20	3	5	8	15

(1) Incluye matrimonios de hecho entre vivos, nulidad de matrimonio, emancipación, separación de cuerpos, medidas de protección, venta de bienes, entre otros.

Fuente: Elaborado por la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales a partir base de datos de registro de casos ingresados al Centro de Prevención y Orientación Familiar

El trabajo habitual de los especialistas (evaluación y redacción de informes) se adiciona con otras funciones como visitas supervisadas, punto de encuentro, curador ad litem y facilitador en seminarios.



Fuente: Actividades del CEPOF, 2019.

Fuente: Actividades del CEPOF, 2019.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley No. 5 de 6 de diciembre de 2002. Reconoce el ejercicio de la profesión de la Psicología y dicta otras disposiciones. **Gaceta Oficial 24695**. Panamá: Asamblea Legislativa, Legispan Panamá.

DSM-5. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. (2014). Editorial Médica Panamericana, S, A.

Abrego, M. (2009). Programa de Asesoramiento para Padres Separados. Panamá.

Achaca **1**, A. (1979). **Manual de Medicina Legal Práctica Forense**. Argentina: Editorial Policial.

Algandona, I. (2000). **Trabajo Social y Técnicas de Intervención**. Panamá: Portobelo.

Ander, E. (2003). **Diccionario de Trabajo Social**. Buenos Aires

Cembranos, F., & Medina¹, J. (2008). Grupos Inteligentes. Teoría y Práctica del Trabajo en Equipo. Madrid, España: Editorial Popular.

Comportamiento, C. d. (2007). CIE10 Editorial Médica Panamericana, S, A.

Corte, C. (s.f.). www.courts.ca.gov//7790.htm.

Real Academia de la Lengua. (2006). Diccionario de la Real Academia de la Lengua. España: Espasa Calpe, S:A.

Código de la Familia. **Ley No. 3 de 17 de mayo de 1994** . Editorial SIJUSA Bogotá, Colombia 2016.

Consultoría para el diseño y desarrollo de la unidad de Punto de Encuentro Familiar para las jurisdicciones de niñez, adolescencia y familia.(2008)

Hayes, N. Dirección de Equipos de Trabajo. Una Estrategia para el éxito. Madrid: Editorial Thompson.

Manual de Organización y Funciones del Órgano Judicial. (2009). Tercera Edición.

Maxwell, J. Las 17 leyes incuestionables de trabajo en equipo. Miami: Editorial Betania.2001

Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud.

Orgelis, M., Espada, J., & Piñero, J. (2007). **Intervención psicológica con hijos de padres separados. Experiencia de un Punto de Encuentro Familiar. Anales de Psicología**

Orozco, M. (10 de febrero de 2014). www.prezy.com **Equipos Multidisciplinarios. Interdisciplinarios y Transdisciplinarios**.

Código de Ética y Responsabilidad Profesional de Psicología Gaceta No. 28723 del 27 de febrero de 2019. Panamá.

Quintero, A. (2005). **Trabajo Social y Procesos Familiares**. Buenos Aires: Lumen.

Sánchez, J.(2013). **Formación del equipo interdisciplinario**. www.monografias.com.

Salud, mhtml:file://E:IEQUIPODESALUD.mht. Recuperado el 20 de junio de 2014.

Sánchez, D. (2000). **Terapia Familiar, Modelos y Técnicas**. México: Manual Moderno.

Solórzano, N. (2009). **Medicina Legal, criminalística y toxicológica para abogados. Colombia: Temis**.

Vargas, E. (1991). **Medicina Forense y Deontológica Médica. México: Trillas**.



INSTITUTO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE PANAMÁ, (ISJUP)

EDITORIAL Y PUBLICACIONES